FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

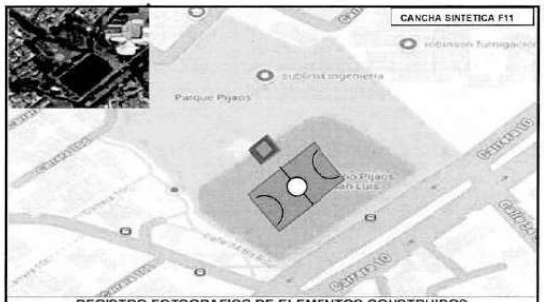
Código CIO Ítem: 14033
1.01.05.04.33
33. VALVULA ANTIVAN. SANITARIO TIPO PUSH (Sumi.+Instal)

Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unicad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA - CAMERINOS						
1	Zona Baño de Hombres	1,00				1,00	1,00
2	Zona Baño de Mujeres	3,00				3,00	3,00

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO: 00421

Ítem: 1.01.05.04.38 — 38. TAPAS REGISTRO 20x20

Código del parque: 18-090 **localidad:** 18. Rafael Uribe Uribe

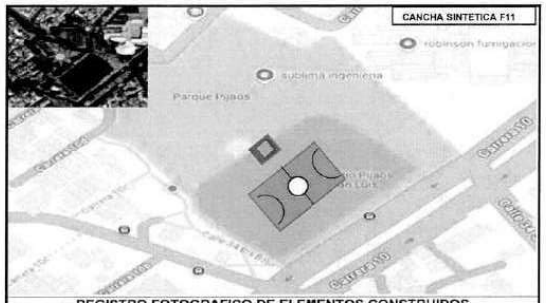
Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	**CANCHA SINTETICA - CAMERINOS**						
-	**Baño hombres**						
1	Costado baño tapa de 30X30	2,00				2,00	2,00
2	Costado cuerto electrico	2,00				2,00	2,00
-	**Baño Mujeres**						
3	Costado baño tapa de 30X30	1,00				1,00	1,00
4	Costado cuerto electrico	1,00				1,00	1,00
-	**Baño discapacitados**						
5	Costado pasillo tapa de 30x30	2,00				2,00	2,00
	Subtotal						8,00
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial Viene						8,00
	Total						8,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

391
394

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 10143

1.01.05.05.11

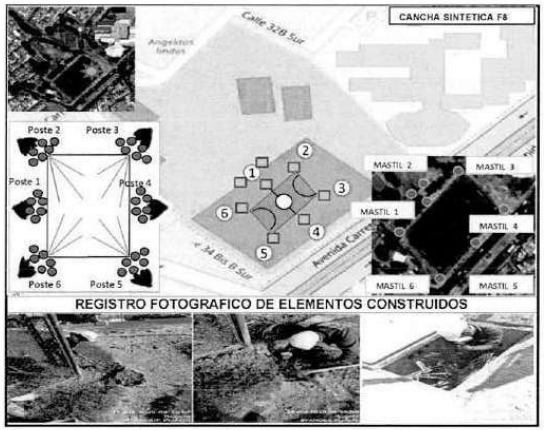
11. Destape y limpieza cajas.70x.70x.70 **

Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS

CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F8						
1	Caja de Inspecion Master No.1	1,00				1,00	1,00
2	Caja de Inspecion Master No.2	1,00				1,00	1,00
3	Caja de Inspecion Master No.3	1,00				1,00	1,00
4	Caja de Inspecion Master No.4	1,00				1,00	1,00
5	Caja de Inspecion Master No.5	1,00				1,00	1,00
6	Caja de Inspecion Master No.6	1,00				1,00	1,00
7	Caja Paso de Tablero Elrctrico 1	1,00				1,00	1,00
8	Caja Paso de Tablero Elrctrico 1	1,00				1,00	1,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						8,00
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial Viene						8,00
	Total						8,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V11

347
392

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 10583

1.01.05.05.33

33. Accesorios PVC.P Ø1 1/4" (Sum + Instalación)

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

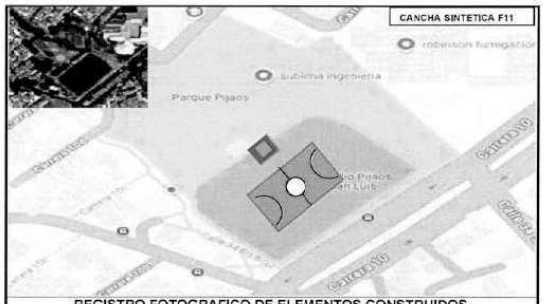
Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA - CAMERINOS						
1	Cambio de Registro Baño de Hombres	2,00				2,00	2,00
2	Cambio de Registro Baño Discapacitados	2,00				2,00	2,00
3	Cambio de Registro Baño de Mujeres	2,00				2,00	2,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
				Subtotal			6,00
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial						6,00
	Viene						
	Total						6,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V11

343

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 10478

1.01.05.05.34

34. Buje 1 1/2" x 1 1/4" PVC Sch80 **

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

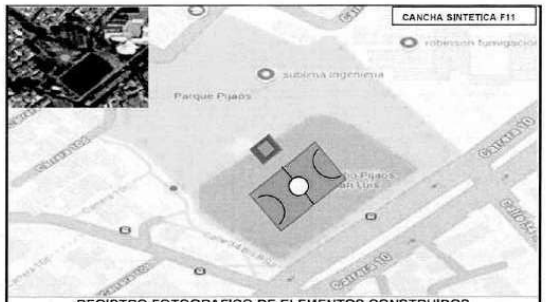
Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores.	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA - CAMERINOS						
1	Para instalación push baño hombres	1,00				1,00	1,00
2	Para instalación push baño mujeres	3,00				3,00	3,00
	Subtotal						4,00
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial Viene						4,00
	Total						4,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

341
384

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques
ÁREA: Administración de Escenarios

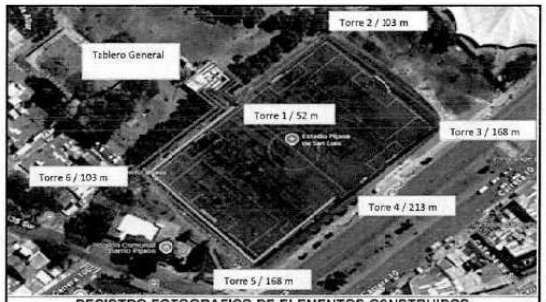
Código CIO Ítem: 11486
1.01.07.01.03
03. Desmonte y retiro de red electrica A.P.**

Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: ML

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F8						
1	Desde Tablero a Torre No.1	2,00	52,00			52,00	104,00
2	Desde Tablero a Torre No.2	2,00	103,00			103,00	206,00
3	Desde Tablero a Torre No.3	2,00	168,00			168,00	336,00
4	Desde Tablero a Torre No.4	2,00	213,00			213,00	426,00
5	Desde Tablero a Torre No.5	2,00	168,00			168,00	336,00
6	Desde Tablero a Torre No.6	2,00	103,00			103,00	206,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						1.614,00
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial						1.614,00
	Viene						
	Total						1.614,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.
ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

345

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 13672

1.01.07.05.10

10. Tablero18 circul- espacio totalz+Puerta+chaSum+InS

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

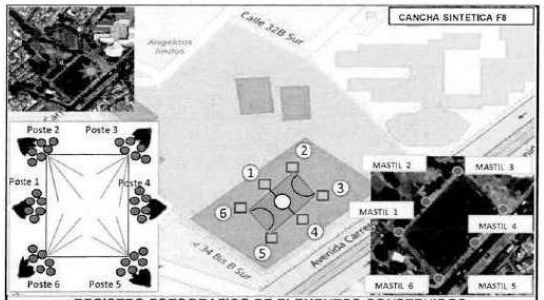
Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el IDRD" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F8						
1	Torre No.1	1,00				1,00	1,00
2	Torre No.2	1,00				1,00	1,00
3	Torre No.3	1,00				1,00	1,00
4	Torre No.4	1,00				1,00	1,00
5	Torre No.5	1,00				1,00	1,00
6	Torre No.6	1,00				1,00	1,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						**6,00**
	Factor de Seguridad	0,00%					**0,00**
	Cant. parcial						**6,00**
	Viene						
	Total						**6,00**

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

346

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques
ÁREA: Administración de Escenarios

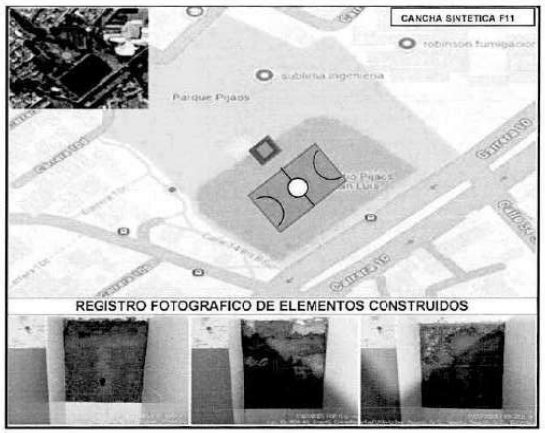
Código CIO: 10779
Ítem: 1.01.08.02.02
02. Pañete liso sobre muro 1:4 e=0.025 a> 0.60 m **

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER
Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS

CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA - CAMERINOS						
1	Cambio push sanitario baño hombres	1,00	0,80	1,00		0,80	0,80
2	Cambio piezas baño hombres	5,00	0,43	0,25		0,11	0,54
3	Cambio piezas baño discapacitados	1,00	0,64	0,50		0,32	0,32
4	Cambio push sanitario baño mujeres	1,00	2,37	1,00		2,37	2,37
5	Cambio registrc baño mujeres	4,00	0,43	0,25		0,11	0,43
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						4,46
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial						4,46
	Viene						
	Total						4,46

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.
ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

343

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 12646

1.01.08.02.10

10. RESANES MUROS CON HUMEDAD Y FISURAS(Interior)

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

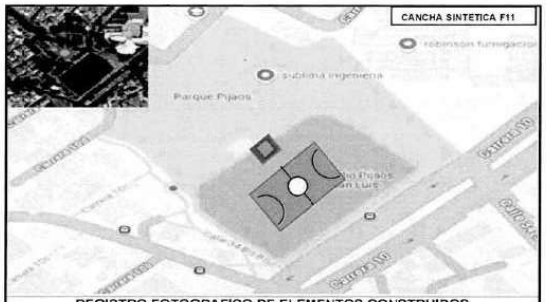
Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA - CAMERINOS						
1	Resane de muro cuarto eléctrico	1,00	1,97	1,58		3,10	3,10
2	Resane de muro cuarto eléctrico	1,00	1,98	1,13		2,23	2,23
3	Resane de muro cuarto eléctrico	1,00	0,40	1,64		0,66	0,66
4	Resane de muro cuarto eléctrico	1,00	1,11	0,68		0,75	0,75
5	Descuento por área ya cuantificada	-1,00	0,40	0,49		0,20	-0,20
6	Descuento por tablero eléctrico	-1,00	0,70	0,42		0,29	-0,29
7	Resane de muro baño hombres	1,00	0,30	0,49		0,15	0,15
8	Resane de muro baño mujeres	1,00	0,50	0,49		0,25	0,25
9	Resane baño mujeres	1,00	3,01	0,02		0,06	0,06
10	Resane baño mujeres	1,00	4,33	0,02		0,09	0,09
11	Resane baño mujeres	1,00	2,38	0,02		0,05	0,05
12	Resane baño hombres	1,00	4,12	0,02		0,08	0,08
13	Resane baño hombres	1,00	2,50	0,02		0,05	0,05
14	Resane baño hombres	1,00	2,70	0,02		0,05	0,05
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
				Subtotal			7,02
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial Viene						7,02
	Total						7,02

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

348
380

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 00385

1.01.08.03.01

01. ENCHAPE PARED MACEDONIA 25x35 CRNA

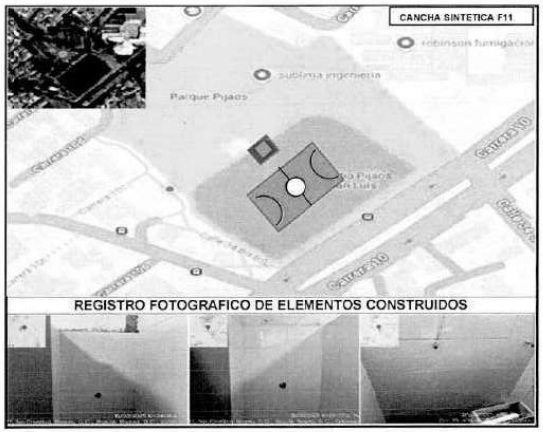
Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS

CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÒN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA - CAMERINOS						
1	Cambio push sanitario baño hombres	1,00	0,80	1,00		0,80	0,80
2	Cambio piezas dañadas baño hombres	5,00	0,43	0,25		0,11	0,54
3	Cambio piezas dañadas baño discapacitados	1,00	0,64	0,50		0,32	0,32
4	Cambio push sanitario baño mujeres	1,00	2,37	1,00		2,37	2,37
5	Cambio registro baño mujeres	4,00	0,43	0,25		0,11	0,43
6	Cambio piezas cuarto personal aseo	2,00	0,57	0,25		0,14	0,29
7	Cambio piezas cuarto personal aseo	1,00	1,09	0,25		0,27	0,27

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 12065

1.01.09.03.09

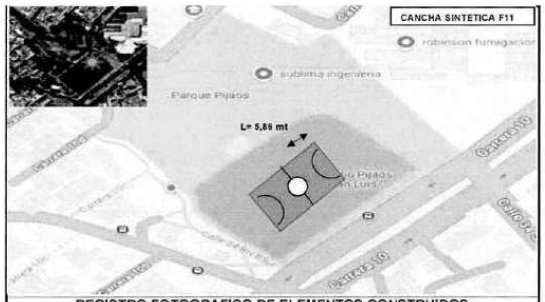
09. Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr

Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el IDRD" - **Grupo 2.**

Unidad: ML

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F11						
1	Frente a Graderías Costado Occidental	1,00	5,86			5,86	5,86
	Subtotal						5,86
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial						5,86
	Viene						
	Total						5,86

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 10350

1.01.10.01.02

02. Pintura vinilo Tipo1(3 manos sobre estuco) **

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

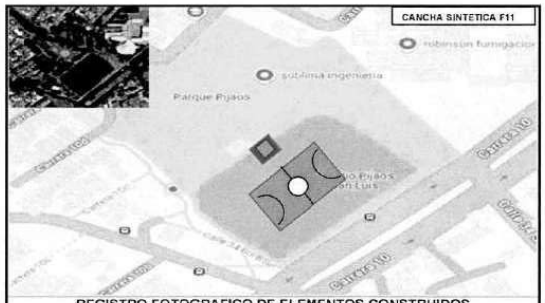
Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	**CANCHA SINTETICA - CAMERINOS**						
1	**Baño Hombres**						
2	Pntura muros baño hombres	1,00	4,12	0,49		2,02	2,02
3	Pntura muros baño hombres	1,00	2,55	0,49		1,25	1,25
4	Pntura muros baño hombres	1,00	2,70	0,49		1,32	1,32
-	**Baño Mujeres**						
5	Pntura muros baño mujeres	1,00	3,01	0,49		1,47	1,47
6	Pntura muros baño mujeres	1,00	4,33	0,49		2,12	2,12
7	Pntura muros baño mujeres	1,00	2,38	0,49		1,17	1,17
-	**Baño discapacitados**						
8	Pntura muros baño discapacitados	1,00	5,20	0,49		2,55	2,55
9	Pntura muros baño discapacitados	1,00	0,42	0,49		0,21	0,21
10	Pntura muros baño discapacitados	1,00	0,78	0,49		0,38	0,38
-	**Cuarto eléctrico**						
11	Pntura muros cuarto eléctrico	1,00	1,97	2,25		4,43	4,43
12	Pntura muros cuarto eléctrico	1,00	1,11	2,25		2,50	2,50
13	Pntura muros cuarto eléctrico	1,00	1,98	2,25		4,46	4,46
14	Descuento tablero eléctrico	-1,00	0,27	0,64		0,17	-0,17
15	Descuento tablero eléctrico	-1,00	0,70	1,40		0,98	-0,98
16	Pntura pollo tablero eléctrico	1,00	1,11	0,28		0,31	0,31
-							
-							
	Subtotal						**23,03**
	Factor de Seguridad 0,00%						**0,00**
	Cant. parcial Viene						**23,03**
	Total						**23,03**

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V11

394

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 13559

1.01.12.03.11

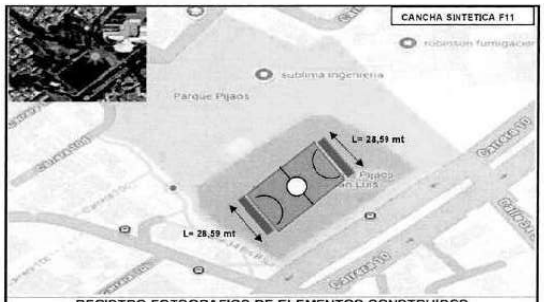
11. ANGULO 11/2x1//2x1/8" (Sum + instal.)***

Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: ML

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F11						
1	Costado Norte	24,00	2,38			2,38	57,12
2	Costado Norte	24,00	1,00			1,00	24,00
3	Costado Sur	24,00	2,38			2,38	57,12
4	Costado Sur	24,00	1,00			1,00	24,00
	Subtotal						162,24
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial Viene						162,24
	Total						162,24

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 13669

1.01.12.03.25

25. MALLA ESLABON, Cal.10; 2"+Pint (sum+Inst)

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

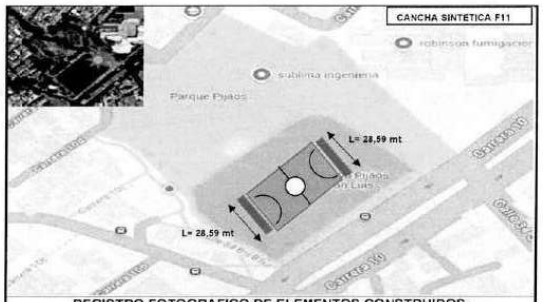
Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: M2

CANCHA SINTETICA F11

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F11						
1	Costado Norte	12,00	2,38			2,38	28,56
2	Costado Sur	12,00	2,38			2,38	28,56
	Subtotal						57,12
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial Viene						57,12
	Total						57,12

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 12428

1.01.16.09

09. CUADRILLA INST. ELECTRICAS 1:6 +PREST**

Código del parque: 18-090 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

Nombre del parque: PIJAOS JORGE E.CABALIER

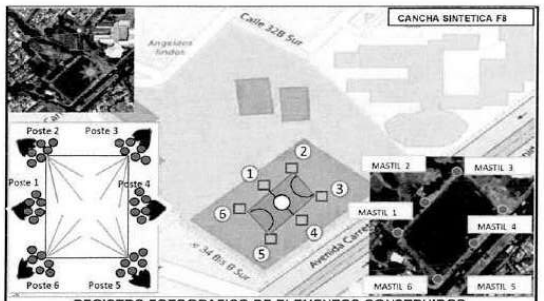
Dirección: CARRERA 10 D N 34 50 SUR

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: JRN

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F8						
1	APERTURA DE CUCHILLAS PARA CAMBIO DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION	2,00				2,00	2,00
-	CIERRE DE CUCHILLAS PARA PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	2,00				2,00	2,00
-	REVISION ACOMETIDAD PRINCIPAL DESDE TRANSFORMADOR HASTA TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION	1,00				1,00	1,00
-	REVISION SISTEMA DE APANTALLAMIENTO TORRES DE ILUMINACION	1,00				1,00	1,00
					Subtotal		6,00
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial Viene						6,00
	Total						6,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 20797

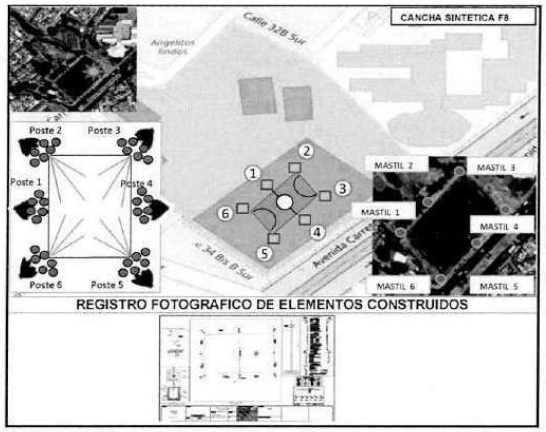
3.01
07. Levantamiento de información eléctrica para escenarios deportivos (levantamiento de cajas de inspección, red existente, luminarias, toma de medida de cargas y voltajes, digitalización de información y entrega de informe eléctrico del

Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

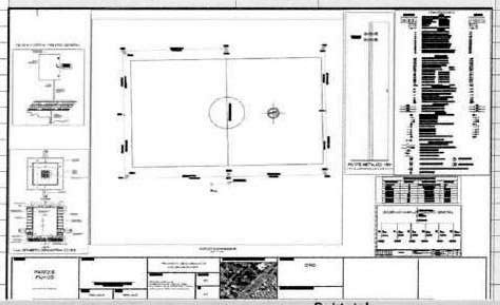
ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS

CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F8						
1	Cancha Sintetica	1,00				1,00	1,00



Subtotal		1,00
Factor de Seguridad	0,00%	0,00
Cant. parcial		1,00
Viene		
Total		1,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

345

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO: 20776

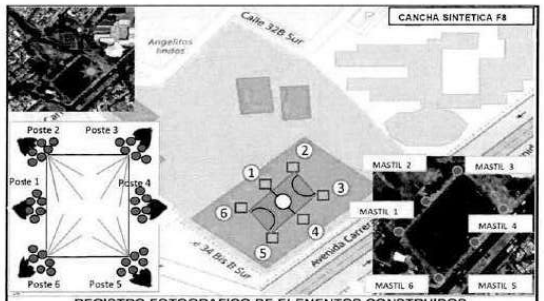
Ítem: 3.03 09. SIMULACION FOTOMETRICA PARA CANCHAS DE FUTBOL 5

Código del parque	18-090	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PIJAOS JORGE E.CABALIER		
Dirección	CARRERA 10 D N 34 50 SUR		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA

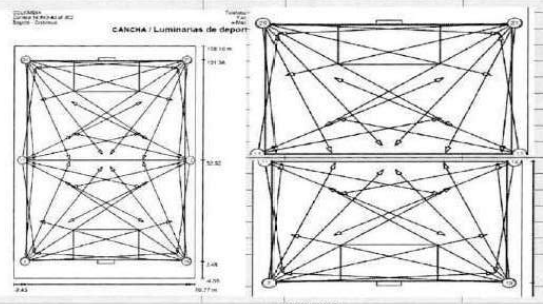


REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA SINTETICA F8						
1	Cancha Sintetica	2,00				2,00	2,00



Subtotal		2,00
Factor de Seguridad	0,00%	0,00
Cant. parcial Viene		2,00
Total		2,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

406

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA GENERAL

Nº 4

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: 1/ABRIL/2025 AL 30/ABRIL/2025

CONTRATO No: 4060 2024

SUBDIRECCION: SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA: ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

FECHA		
30	ABRIL	2025
dd	mm	aaaa
Pagina:		de

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. IDRD SG 4060-2024, CUYO OBJETIVO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

VR. FINAL CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 VR. ADICIONES $ 0,00 VR. INC. CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 No. Inicial parques por intervenir:

CODIGO 18-207 NOMBRE DEL PARQUE: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No. 1		ACTA No. 2		ACTA No. 3		ACTA No. 4		ACTA No. 5		ACUMULADO		Lapso de tiempo	% ejecutado CTE	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				Vr Unit Directo	CANT	Vr Unit Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo			CANT	Vr Parcial Directo
				[b]	[f]	[g]											[h]	[i]	[j]	[k]	[l]	[m]
1		1. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA DE PARQUES Y MOBILIARIO 2024																				
1.01		01. INFRAESTRUCTURA FISICA DE PARQUES Y MOBILIARIO																				
1.01.01		01. PRELIMINARES																				
1.01.01.01		01. ACTIVIDADES PRELIMINARES																				
1.01.01.02		02. DEMOLICIONES																				
1.01.01.02.02	00009	02. Demolic Muro 0.15- Toilete (Trasl+retir+Andamios)	M2	$ 29.819,00	0,20	$ 5.963,80	-	$ -	-	$ -	0,20	$ 5.964	-	$ -	-	$ -	0,20	$ 5.964	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.01.02.09	11558	09. Demolicion enchape y alistado de piso e=4cm*	M2	$ 19.694,00	0,88	$ 17.321,92	-	$ -	-	$ -	0,88	$ 17.322	-	$ -	-	$ -	0,88	$ 17.322	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.01.02.11	11713	11. DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO H=0.10M+Retiro	M3	$ 30.948,00	2,08	$ 64.371,84	-	$ -	-	$ -	2,08	$ 64.372	-	$ -	-	$ -	2,08	$ 64.372	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.01.02.25	14457	25. Demolicion Enchape de muro Baldosa Ceramica	M2	$ 13.961,00	0,44	$ 6.151,64	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,44	$ 6.152	-	$ -	0,44	$ 6.152	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.01.03		03. DESMONTES																				
1.01.01.03.23	11296	23. Desmonte y Reinstalac Puerta Ventanal(Divison).	M2	$ 20.970,00	2,15	$ 45.085,50	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2,15	$ 45.086	-	$ -	2,15	$ 45.086	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.01.03.24	11036	24. Desmonte y reinstalacion sanitario **	UN	$ 82.260,00	1,00	$ 82.260,00	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 82.260	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 82.260	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.01.03.26	10868	26. Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	$ 34.771,00	3,87	$ 134.563,77	-	$ -	-	$ -	-	$ -	3,87	$ 134.564	-	$ -	3,87	$ 134.564	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.02		02. MOVIMIENTO DE MATERIALES																				
1.01.02.01		01. EXCAVACIONES																				
1.01.02.01.01	11373	01. Descapote Manual y Retiro (e=10-15Cm)	M2	$ 19.459,00	1,05	$ 19.381,95	-	$ -	-	$ -	1,05	$ 19.382	-	$ -	-	$ -	1,05	$ 19.382	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.02.01.12	13195	12. Excavacion manual con retiro suelo blando**	M3	$ 98.593,00	3,21	$ 316.804,53	-	$ -	-	$ -	2,44	$ 240.811	0,77	$ 75.994	-	$ -	3,21	$ 316.805	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.02.02		02. RELLENOS																				
1.01.02.02.01	12109	01. Relleno Recebo Subbase granular (Compact-rana)**	M3	$ 129.509,00	0,77	$ 99.760,43	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,77	$ 99.760	-	$ -	0,77	$ 99.760	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.03		03. ESTRUCTURA																				
1.01.03.01		01. ELEMENTOS DE CONCRETO																				
1.01.03.01.01	12524	01. BASE PLACA CONCRETO POBRE(2000psi)	M3	$ 603.384,00	0,52	$ 313.759,68	-	$ -	-	$ -	0,52	$ 313.760	-	$ -	-	$ -	0,52	$ 313.760	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.03.01.09	15145	09. Tapaconcret. 2.00Psi(+Cilin(70X70)Tanque+MarcRefo	UN	$ 304.608,00	1,00	$ 304.608,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 304.608	-	$ -	1,00	$ 304.608	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.03.02		02. ACERO DE REFUERZO																				
1.01.04		04. CUBIERTAS, IMPERMEABILIZACIONES Y CIELOS RASOS																				
1.01.04.01		01. CIELO RASOS																				
1.01.04.02		02. IMPERMEABILIZACIONES																				
1.01.04.03		03. CUBIERTAS																				
1.01.05		05. INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y APARATOS																				
1.01.05.01		01. INSTALACIONES HIDRÁULICAS - AGUA FRIA																				
1.01.05.01.01	00502	01. RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	$ 19.231,00	2,00	$ 38.462,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 38.462	-	$ -	2,00	$ 38.462	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.01.06	10582	06. Accesorios PVC P Ø 2" (Sum + Instalación)	UN	$ 13.986,00	12,00	$ 167.832,00	-	$ -	-	$ -	12,00	$ 167.832	-	$ -	-	$ -	12,00	$ 167.832	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.01.08	10898	08. Tuberia PVC.P d=2" Sin Excavación***	ML	$ 25.555,00	2,00	$ 51.110,00	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 51.110	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 51.110	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.01.11	10035	11. Tuberia PVC.P d=1" (RDE.13,5) Excav y relleno	ML	$ 62.366,00	0,60	$ 37.419,60	-	$ -	-	$ -	0,60	$ 37.420	-	$ -	-	$ -	0,60	$ 37.420	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.01.20	10856	20. Punto reparacion AGUA FRIA PVC	UN	$ 92.554,00	2,00	$ 185.108,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 185.108	-	$ -	2,00	$ 185.108	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.01.21	10581	21. Accesorios PVC.P Ø 3" (Sum + Instalación)	UN	$ 42.409,00	9,00	$ 381.681,00	-	$ -	-	$ -	9,00	$ 381.681	-	$ -	-	$ -	9,00	$ 381.681	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.01.22	10584	22. Accesorios PVC.P Ø1 1/2" (Sum + instalación)	UN	$ 12.315,00	12,00	$ 147.780,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	12,00	$ 147.780	-	$ -	12,00	$ 147.780	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.01.23	10585	23. Accesorios PVC.P Ø 1" (Sumin + Instalación)	UN	$ 5.620,00	5,00	$ 28.100,00	-	$ -	-	$ -	5,00	$ 28.100	-	$ -	-	$ -	5,00	$ 28.100	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.02		02. INSTALACIONES HIDRÁULICAS - AGUA CALIENTE																				
1.01.05.02.01	10960	01. Tuberia PVC.P d=3" RDE 21 **	ML	$ 49.000,00	2,00	$ 98.000,00	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 98.000	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 98.000	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.03		03. VALVULAS																				
1.01.05.04		04. APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS																				
1.01.05.04.02	14377	02. REINSTALACION DE APARATO LAVAMANOS	UN	$ 54.891,00	1,00	$ 54.891,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 54.891	-	$ -	1,00	$ 54.891	100,00%	0,30%	-	$ -
1.01.05.04.17	15098	17. FLUXOMETRO SLOAN. Mantenimiento.	UN	$ 1.051.224,00	1,67	$ 1.755.544,08	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,67	$ 1.755.544	-	$ -	1,67	$ 1.755.544	100,00%	0,21%	-	$ -
1.01.05.04.18	14463	18. Valvula Institu. Orinal Antivandalica (Sum+Inst)	UN	$ 394.821,00	2,00	$ 789.642,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 789.642	-	$ -	2,00	$ 789.642	100,00%	0,31%	-	$ -
1.01.05.04.33	14033	33. VALVULA ANTIVAN. SANITARIO TIPO PUSH (Sum).+Instal)	UN	$ 432.704,00	4,00	$ 1.730.816,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	4,00	$ 1.730.816	-	$ -	4,00	$ 1.730.816	100,00%	0,31%	-	$ -
1.01.05.05		05. INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS																				
1.01.05.06		06 FILTROS																				
1.01.05.07		07. TANQUES DE ALMACENAMIENTO																				
1.01.05.08		08. TUBERÍA ALCANTARILLADO																				
1.01.05.09		09. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS																				
1.01.05.09.02	16462	02. Desmonte de Redes Hidro Sanitarias	ML	$ 11.254,00	1,00	$ 11.254,00	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 11.254	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 11.254	100,00%	0,00%	-	$ -
1.01.06		06. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DE SOPORTE SUDS																				
1.01.06.01		01. SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ACOMETIDA ACUEDUCTO																				
1.01.06.02		02. SISTEMA DE RIEGO AGUA POTABLE (ACUEDUCTO)																				
1.01.06.03		03. SISTEMA DE RIEGO AGUA DE CAPTACIÓN DE DRENAJES SOSTENIBLES																				
1.01.06.04		04.SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA SOSTENIBLE																				
1.01.06.05		05. CONFORMACIÓN RESERVORIO DE AGUA																				
1.01.06.06		06 SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DRENAJE SOSTENIBLE																				
1.01.07		07. INSTALACIONES ELECTRICAS																				
1.01.07.01		01. DESMONTES																				
1.01.07.02		02. TUBERÍAS																				
1.01.07.03		03. CANALIZACIONES																				
1.01.07.04		04. ALAMBRES Y CABLES																				
1.01.07.05		05. CAJAS Y TABLEROS																				
1.01.07.06		06. APARATOS																				
1.01.07.07		07. BOMBILLERÍA , LÁMPARAS Y LUMINARIAS																				
1.01.07.07.01		01. LAMPARAS																				
1.01.07.07.02		02. BOMBILLERÍA																				
1.01.07.07.03		03. LUMINARIAS																				
1.01.07.08		08. SISTEMA A TIERRA																				
1.01.07.09		09. POSTES																				
1.01.07.10		10. TRANSFORMADORES																				
1.01.07.11		11. SALIDAS ELECTRICAS																				
1.01.08		08. MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ENCHAPES																				

407
347

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA GENERAL Nº 4

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1/ABRIL/2025 AL 30/ABRIL/2025

BOGOTÁ

FECHA		
30	ABRIL	2025
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 4060 2024

SUBDIRECCION SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO DE OBRA No. IDRD SG 4060-2024. CUYO OBJETIVO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE,EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD"

VR. FINAL CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 VR. ADICIONES $ 0,00 VR.INIC. CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 No. Inicial parques por intervenir:

CODIGO 18-297 NOMBRE DEL PARQUE: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTANo. 1		ACTA No. 2		ACTA No. 3		ACTA No. 4		ACTA No. 5		ACUMULADO		% ejec del Item	% ejec del CTO	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				Vr Unit Directo	CANT	Vr Unit Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo			CANT	Vr Parcial Directo
				[h]	[f]	[g]											[b]	[i]	[j]	[k]	[l]	[m]
					[a]-[d]																	
1.01.08.01		01. MAMPOSTERÍA																				
1.01.08.02		02. PAÑETES																				
1.01.08.02.02	10779	02. Pañete liso sobre muro 1:4 e=0,025 a> 0,60 m **	M2	$ 28.896,00	0,40	$ 11.559,20	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,40	$ 11.559	-	$ -	-	$ -	0,40	$ 11.559	100,00%	0,00%	-	$ -
1.01.08.03		03. ENCHAPES Y MESONES																				
1.01.08.03.02	12350	02. ENCHAPE MURO 20x20 (SUMIN E INSTALACION)**	M2	$ 57.653,00	0,44	$ 25.367,32	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,44	$ 25.367	-	$ -	-	$ -	0,44	$ 25.367	100,00%	0,00%	-	$ -
1.01.09		09. PISOS (Bases y Acabados)																				
1.01.09.01		01. BASES																				
1.01.09.02		02. ACABADOS																				
1.01.09.02.04	00933	04. ENCHAPE PISO DUROPISO 34x34 Corona	M2	$ 73.416,00	0,18	$ 13.214,88	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,18	$ 13.215	-	$ -	-	$ -	0,18	$ 13.215	100,00%	0,00%	-	$ -
1.01.09.03		03. ADOQUINES Y PREFABRICADOS																				
1.01.10		10. PINTURA																				
1.01.10.01		01. ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES																				
1.01.10.02		02. DEMARCACIONES																				
1.01.10.03		03. PINTURA MOBILIARIO																				
1.01.11		11. CARPINTERÍA MADERA																				
1.01.12		12. CARPINTERIA METALICA																				
1.01.12.01		01. PUERTAS Y DIVISIONES																				
1.01.12.02		02. CERRAJERÍA																				
1.01.12.03		03. MALLAS Y CERRAMIENTOS																				
1.01.12.04		04. ALUMINIOS, VIDRIOS, ACRILICOS																				
1.01.12.05		05. ELEMENTOS ESPECIALES																				
1.01.13		13. MOBILIARIO																				
1.01.13.01		01. MANTENIMIENTOS Y MOBILIARIO																				
1.01.13.02		02. SKATE																				
1.01.14		14. JARDINERÍA																				
1.01.16		16. CUADRILLAS MANO DE OBRA																				
1.01.16.06	11942	06. CUADRILLA INST. SANITARIAS 1:1+PREST. **	JRN	$ 198.776,00	1,00	$ 198.776,00		$ -	-	$ -	1,00	$ 198.776	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 198.776	100,00%	0,00%	-	$ -
1.01.17		17. ASEO																				
1.02		02. MANTENIMIENTO MOBILIARIO																				
1.02.01		01. DESMONTE																				
1.02.02		02. SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO																				
1.02.02.01		01. JUEGOS INFANTILES IMPORTADOS																				
1.02.02.02		02. JUEGOS INFANTILES TRADICIONALES																				
1.02.02.03		03. DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION																				
1.03		03. INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL																				
1.03.01		01. APROVECHAMIENTO AGUAS LLUVIAS																				
1.03.02		02. MOBILIARIO MADERA PLÁSTICA																				
1.04		04. EQUIPOS ESPECIALES																				
I)		SUBTOTAL COSTO DIRECTO (Items originales)	CDCTO>>			$ 7.136.590,00		$ -		$ -		$ 1.742.817,00		$ 5.393.773,00		$ -		$ 7.136.590,00		0,06%		$ -
		ADMINISTRACION	32,49%			$ 2.318.678,00		$ -		$ -		$ 566.241,00		$ 1.752.437,00		$ -		$ 2.318.678,00				$ -
		IMPREVISTOS	1,00%			$ 71.366,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		UTILIDAD	3,00%			$ 214.098,00		$ -		$ -		$ 52.285,00		$ 161.813,00		$ -		$ 214.098,00				$ -
		SUBTOTAL A.I.U.	36,49%			$ 2.604.142,00		$ -		$ -		$ 618.526,00		$ 1.914.250,00		$ -		$ 2.532.776,00				$ -
		SUBTOTAL (OBRA + A.I.U.) (Items Previstos)				$ 9.740.732,00		$ -		$ -		$ 2.361.343,00		$ 7.308.023,00		$ -		$ 9.669.366,00				$ -
		DISEÑOS				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO	19,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		SUBTOTAL (Items originales)				$ 9.740.732,00		$ -		$ -		$ 2.361.343,00		$ 7.308.023,00		$ -		$ 9.669.366,00		0		$ -
		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS																				
II)		SUBTOTAL COSTO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Items originales)	CDCTO>>			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0,00%		$ -
		VALOR DEL IVA sobre el COSTO COMPLEMENTARIO	19,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR TOTAL DEL COSTO COMPLEMENTARIO (Incluido IVA)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		SUBTOTAL (Items originales)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0		$ -
		ACTIVIDADES NO PREVISTAS																				
III)		SUBTOTAL COSTO DIRECTO NO PREVISTO	CDCTO>>			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0,00%		$ -
		ADMINISTRACION	32,49%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		IMPREVISTOS	1,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		UTILIDAD	3,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		SUBTOTAL A.I.U.	36,49%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		SUBTOTAL (NO PREVISTOS OBRA + A.I.U.) (Items No Previstos)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		DISEÑOS				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO	19,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		SUBTOTAL DE NO PREVISTOS				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		-		$ -

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA GENERAL

Nº 4

BOGOTÁ

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1/ABRIL/2025 AL 30/ABRIL/2025

FECHA		
30	ABRIL	2025
dd	mm	aaaa
Pagina		de

CONTRATO No 4060 (No. Contrato) 2024 (Año de suscripción)

SUBDIRECCION: SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA: ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. IDRD SO 4060-2024, CUYO OBJETIVO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

VR. FINAL CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 VR. ADICIONES $ 0,00 VR. INIC. CONTRATO: $ 12.900.349.807,00

No. inicial parques por intervenir:

CODIGO 16-207 NOMBRE DEL PARQUE: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No. 1		ACTA No. 2		ACTA No. 3		ACTA No. 4		ACTA No. 5		ACUMULADO		% ejec del item	% ejec del CTO	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				Vr Unit Directo	CANT	Vr Unit Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo			CANT	Vr Parcial Directo
				[h]	[f]	[g]											[k]	[l]	[j]	[k]	[i]	[m]
					[e]=[d]-[f]																	
		TOTALES DEL CONTRATO																				
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO + NO PREVISTO	CDCTO>>			$ 7.136.590,00		$ -		$ -		$ 1.742.817,00		$ 5.393.773,00		$ -		$ 7.136.590,00		0,06%		$ -
		ADMINISTRACION	32,89%			$ 2.318.678,00		$ -		$ -		$ 566.241,00		$ 1.752.437,00		$ -		$ 2.318.678,00				$ -
		IMPREVISTOS	1,00%			$ 71.366,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		UTILIDAD	3,00%			$ 214.098,00		$ -		$ -		$ 52.285,00		$ 161.813,00		$ -		$ 214.098,00				$ -
		A.I.U.	36,89%			$ 2.604.142,00		$ -		$ -		$ 618.526,00		$ 1.914.250,00		$ -		$ 2.532.776,00				$ -
		SUBTOTAL COSTOS COMPLEMENTARIOS				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR DEL IVA sobre el COSTO COMPLEMENTARIO	19,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR TOTAL DEL COSTO COMPLEMENTARIO (Incluido IVA)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		DISEÑOS				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO	19,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR AJUSTE POR REDONDEO DE DECIMALES				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALORES TOTALES DEL CONTRATO (ejecutado o por ejecutar)				9.740.732,00		-		-		2.361.343,00		7.308.023,00		-		9.669.366,00		0,07%		-
		AMORTIZACION ANTICIPO (%)	30,50%					-		-		472.269,00		2.229.311,00		-		2.701.580,00				-
		RETEGARANTIA	0,00%					$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		IVA						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR NETO A PAGAR EN CADA ACTA						$ -		$ -		$ 1.889.074,00		$ 5.078.712,00		$ -		$ 6.967.786,00				$ -
								PAGADO		PAGADO		PAGADO		POR PAGAR		POR PAGAR						
A)		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD																				0,00

Vº Bº INTERVENTORIA

ING. RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANTA TERESA 28

Vº Bº CONTRATISTA

ING. WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BELZCON IDRD 1

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 14457

1.01.01.02.25

25. Demolicion Enchape de muro Baldosa Ceramica

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" **- Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Baño mujer bajo graderia Costado Sur	11,00	0,20	0,20		0,04	0,44
						Subtotal	0,44
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial						0,44
	Viene						
	Total						0,44

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

470

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO: 11296

Ítem: 1.01.01.03.23 — 23. Desmonte y Reinstalac.Puerta Ventana(Divisór).

Código del parque: 18-207 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

Nombre del parque: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA

Dirección: CALLE 22 SUR N 21 09

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
-	**Administración**						
1	Mantenimiento pibote puerta	1,00	1,00	2,15		2,15	2,15
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						**2,15**
	Factor de Seguridad	0,00%					**0,00**
	Cant. parcial Viene						**2,15**
	Total						**2,15**

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 10868

1.01.01.03.26

26. Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Búsqueda y reparación de fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	2,30	0,90		2,07	2,07
2	Búsqueda fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	1,00	0,90		0,90	0,90
3	Búsqueda fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	1,00	0,90		0,90	0,90
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						**3,87**
	Factor de Seguridad	0,00%					**0,00**
	Cant. parcial Viene						**3,87**
	Total						**3,87**

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

4/12

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación

30	ABRIL	2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO: 13195

Ítem: 1.01.02.01.12

12. Excavacion manual con retiro suelo blando**

Código del parque: 18-207 | localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

Nombre del parque: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA

Dirección: CALLE 22 SUR N 21 09

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: M3

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Búsqueda y reparación de fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	2,30	0,90	0,20	0,41	0,41
2	Busqueda fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	1,00	0,90	0,20	0,18	0,18
3	Busqueda fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	1,00	0,90	0,20	0,18	0,18
	Subtotal						0,77
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial						0,77
	Viene						
	Total						0,77

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

413

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 12109

1.01.02.02.01

01. Relleno Recebo Subbase granular (Compact-rana)**

Código del parque: 18-207 localidad: 18. Rafael Uribe Uribe

Nombre del parque: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA

Dirección: CALLE 22 SUR N 21 09

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" **- Grupo 2.**

Unidad: M3

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Búsqueda y reparación de fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	2,30	0,90	0,20	0,41	0,41
2	Búsqueda fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	1,00	0,90	0,20	0,18	0,18
3	Búsqueda fuga de agua zona entre estadio y cancha sintética	1,00	1,00	0,90	0,20	0,18	0,18
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						**0,77**
	Factor de Seguridad 0,00%						**0,00**
	Cant. parcial						**0,77**
	Viene						
	Total						**0,77**

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente ce Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 15145

1.01.03.01.09

09. Tapa concret. 3,000PSIE=10cm(70X70)Tanque+MarcRefo

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Tapa de concreto zona ingreso parqueadero	1,00				1,00	1,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						1,00
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial						1,00
	Viene						
	Total						1,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 00502

1.01.05.01.01

01. RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: ML

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
-	**Sendero entre Estadio y Cancha**						
1	Tuberia para reparar fuga de agua zona	1,00	0,50			0,50	0,50
-	adoquinada entre estadio y cancha						
-	**W. mujer bajo graderia C. Norte**						
2	Cambio tuberia por ruptura en sanitario	1,00	0,50			0,50	0,50
-	**W. Hombres bajo graderia C. sur**						
3	Cambio de tuberia por ruptura en orinales	2,00	0,50			0,50	1,00
	Subtotal						2,00
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial						2,00
	Viene						
	Total						2,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoría

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoría

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V11

176

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO ítem: 10856

1.01.05.01.20

20. Punto reparacion AGUA FRIA PVC

Código del parque	18-207
localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
-	**Baño Hombres bajo graderia C. sur**						
1	Reparacion de ruptura en tuberia de baño hombres en los orinales	2,00				2,00	2,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						2,00
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial Viene						2,00
	Total						2,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V11

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 do 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 10584

1.01.05.01.22

22. Accesorios PVC.P Ø1 1/2"(Sum + Instalación)

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN
ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
-	**Sendero entre Estadio y Cancha**						
1	Uniones para reparar tubería fuga de agua potable	2,00	1,00			2,00	2,00
-	**W. Hombre bajo graderia C. sur**						
2	Union para repara orinal	2,00	1,00			2,00	2,00
-	**W. mujer bajo graderia C. sur**						
3	Euje 1 1/2" a 1" reparación fluxómetro	4,00	1,00			4,00	4,00
4	Unión para repara sanitario	4,00	1,00			4,00	4,00
					Subtotal		12,00
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial						12,00
	Viene						
	Total						12,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

412

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques
ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 14377
1.01.05.04.02
02. REINSTALACIÓN DE APARATO LAVAMANOS

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD" - Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Reinstalación de lavamanos baño mujeres	1,00				1,00	1,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						**1,00**
	Factor de Seguridad	0,00%					**0,00**
	Cant. parcial						**1,00**
	Viene						
	Total						**1,00**

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO: 15098

Ítem: 1.01.05.04.17 — 17. FLUXOMETRO SLOAN - Mantenimiento.

Código del parque: 18-207 localidad 18. Rafael Uribe Uribe

Nombre del parque: PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA

Dirección: CALLE 22 SUR N 21 09

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA Baño Hombres Baño Mujeres



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
-	**Baño mujer bajo graderia C.sur**						
1	Mantenimiento de fluxómetro lavamanos	0,33	2,00			0,67	0,67
-	**Baño hombre bajo graderia C.sur**						
2	Mantenimiento de fluxómetro lavamanos	0,33	2,00			0,67	0,67
-	**Baño administración**						
3	Mantenimiento de fluxómetro sanitario	0,33	1,00			0,33	0,33

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA: DISEÑO ☐ OBRA ☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 14462

1.01.05.04.18

18. Valvula Institu. Orinal Antivandalica (sum+Inst)

Código del parque	18-207
localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Baño hombre bajo graderia costado sur	2,00				2,00	2,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
					Subtotal		2,00
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial						2,00
	Viene						
	Total						2,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO

Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ

Residente de Interventoria

442
425

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO Ítem: 14033 — 1.01.05.04.33 — 33. VALVULA ANTIVAN. SANITARIO TIPO PUSH (Sumi.+Instal)

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024.** Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: UN

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Zona Baño Mujer	4,00				4,00	4,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
	Subtotal						4,00
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial						4,00
	Viene						
	Total						4,00

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

422

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 30 ABRIL 2025

BOGOTÁ Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Administración de Escenarios

Código CIO: 12350

Ítem: 1.01.08.03.02 — 02. ENCHAPE MURO 20x20 (SUMIN E INSTALACION)**

Código del parque	18-207	localidad	18. Rafael Uribe Uribe
Nombre del parque	PARQUE ESTADIO OLAYA HERRERA		
Dirección	CALLE 22 SUR N 21 09		

Observación: **Contrato de Obra No. IDRD SG 4060-2024**. Cuyo Objeto es: "Contratar mediante el sistema de precios unitarios y a monto agotable, el mantenimiento, adecuación, reparación y recuperación de los parques y campos deportivos administrados por el **IDRD**" - **Grupo 2.**

Unidad: M2

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



REGISTRO FOTOGRAFICO DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	ESTADIO OAYA HERRERA						
1	Baño mujer bajo graderia Costado Sur	11,00	0,20	0,20		0,04	0,44
						Subtotal	**0,44**
	Factor de Seguridad	0,00%					0,00
	Cant. parcial Viene						**0,44**
	Total						**0,44**

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Gustavo Vargas Figueredo.

ING. GUSTAVO VARGAS FIGUEREDO
Residente de Obra

VoBo Interventoria

ING. RONAL LOZANO JIMENEZ
Residente de Interventoria

423

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA GENERAL Nº 4

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1/ABRIL/2025 AL 30/ABRIL/2025

CONTRATO No 4060 2024

SUBDIRECCION SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

FECHA		
30	ABRIL	2025
dd	mm	aaaa
Página		de

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. IDRD SG 4060-2024. CUYO OBJETIVO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE,EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

VR. FINAL CONTRATO: $ 17.900.349.807,00 VR. ADICIONES $ 0,00 VR.INIC. CONTRATO: $ 17.900.349.807,00 No. inicial parques por intervenir:

CODIGO 19-348 NOMBRE DEL PARQUE: EL TALLER (EL ENSUEÑO)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No. 1		ACTA No. 2		ACTA No. 3		ACTA No. 4		ACTA No. 5		ACUMULADO		% ejec del item	% ejec del CTO	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				Vr Unit Directo	CANT	Vr Unit Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo			CANT	Vr Parcial Directo
				[h]	[f]	[g]											[n]	[l]	[j]	[k]	[f]	[m]
					[e]=[c]-[d]																	
1		1. MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FISICA DE PARQUES Y MOBILIARIO 2024																				
1.01		01. INFRAESTRUCTURA FISICA DE PARQUES Y MOBILIARIO																				
1.01.01		01. PRELIMINARES																				
1.01.01.01		01. ACTIVIDADES PRELIMINARES																				
1.01.01.02		02. DEMOLICIONES																				
1.01.01.03		03. DESMONTES																				
1.01.02		02. MOVIMIENTO DE MATERIALES																				
1.01.02.01		01. EXCAVACIONES																				
1.01.02.02		02. RELLENOS																				
1.01.03		03. ESTRUCTURA																				
1.01.03.01		01. ELEMENTOS DE CONCRETO																				
1.01.03.02		02. ACERO DE REFUERZO																				
1.01.04		04. CUBIERTAS, IMPERMEABILIZACIONES Y CIELOS RASOS																				
1.01.04.01		01. CIELO RASOS																				
1.01.04.02		02. IMPERMEABILIZACIONES																				
1.01.04.03		03. CUBIERTAS																				
1.01.05		05. INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y APARATOS																				
1.01.05.01		01. INSTALACIONES HIDRÁULICAS - AGUA FRIA																				
1.01.05.02		02. INSTALACIONES HIDRÁULICAS - AGUA CALIENTE																				
1.01.05.03		03. VALVULAS																				
1.01.05.04		04. APARATOS SANITARIOS Y GRIFERIAS																				
1.01.05.05		05. INSTALACIONES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS																				
1.01.05.06		06 FILTROS																				
1.01.05.07		07. TANQUES DE ALMACENAMIENTO																				
1.01.05.08		08. TUBERÍA ALCANTARILLADO																				
1.01.05.09		09. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS																				
1.01.06		06. INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y DE SOPORTE SUDS																				
1.01.06.01		01. SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y ACOMETIDA ACUEDUCTO																				
1.01.06.02		02. SISTEMA DE RIEGO AGUA POTABLE (ACUEDUCTO)																				
1.01.06.03		03. SISTEMA DE RIEGO AGUA DE CAPTACIÓN DE DRENAJES SOSTENIBLES																				
1.01.06.04		04.SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA SOSTENIBLE																				
1.01.06.05		05. CONFORMACIÓN RESERVORIO DE AGUA																				
1.01.06.06		06 SISTEMA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DRENAJE SOSTENIBLE																				
1.01.07		07. INSTALACIONES ELECTRICAS																				
1.01.07.01		01. DESMONTES																				
1.01.07.02		02. TUBERÍAS																				
1.01.07.03		03. CANALIZACIONES																				
1.01.07.04		04. ALAMBRES Y CABLES																				
1.01.07.05		05. CAJAS Y TABLEROS																				
1.01.07.06		06. APARATOS																				
1.01.07.07		07. BOMBILLERÍA , LÁMPARAS Y LUMINARIAS																				
1.01.07.07.01		01. LAMPARAS																				
1.01.07.07.02		02. BOMBILLERÍA																				
1.01.07.07.03		03. LUMINARIAS																				
1.01.07.07.03.54	10721	54. Luminaria Tipo Led caracteristicas de Reflectores - BVP433 345W (sum)	UN	$ 2.310.356,00	10,00	$ 23.103.560,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	10,00	$ 23.103.560	-	$ -	10,00	$ 23.103.560	100,00%	0,18%	-	$ -
1.01.07.08		08. SISTEMA A TIERRA																				
1.01.07.09		09. POSTES																				
1.01.07.10		10. TRANSFORMADORES																				
1.01.07.11		11. SALIDAS ELECTRICAS																				
1.01.08		08. MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ENCHAPES																				
1.01.08.01		01. MAMPOSTERÍA																				
1.01.08.02		02. PAÑETES																				
1.01.08.03		03. ENCHAPES Y MESONES																				
1.01.09		09. PISOS (Bases y Acabados)																				
1.01.09.01		01. BASES																				
1.01.09.02		02. ACABADOS																				
1.01.09.03		03. ADOQUINES Y PREFABRICADOS																				
1.01.10		10. PINTURA																				
1.01.10.01		01. ESTUCOS, VINILOS Y ESMALTES																				
1.01.10.02		02. DEMARCACIONES																				
1.01.10.03		03. PINTURA MOBILIARIO																				
1.01.11		11. CARPINTERÍA MADERA																				
1.01.12		12. CARPINTERIA METALICA																				
1.01.12.01		01. PUERTAS Y DIVISIONES																				
1.01.12.02		02. CERRAJERÍA																				
1.01.12.03		03. MALLAS Y CERRAMIENTOS																				
1.01.12.04		04. ALUMINIOS, VIDRIOS, ACRILICOS																				
1.01.12.05		05. ELEMENTOS ESPECIALES																				
1.01.13		13. MOBILIARIO																				
1.01.13.01		01. MANTENIMIENTOS Y MOBILIARIO																				
1.01.13.02		02. SKATE																				
1.01.14		14. JARDINERÍA																				
1.01.16		16. CUADRILLAS MANO DE OBRA																				
1.01.17		17. ASEO																				

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA GENERAL Nº 4

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1/ABRIL/2025 AL 30/ABRIL/2025

CONTRATO No 4060 2024

SUBDIRECCION SUBDIRECCIÓN TECNICA DE PARQUES

AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

FECHA		
XI	ABRIL	2025
cc	mm	aaaa
Pagina		de

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO DE OBRA No. IDRD SG 4060-2024. CUYO OBJETIVO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD"

VR. FINAL CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 VR. ADICIONES $ 0,00 VR. INIC. CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 No. inicial parques por intervenir:

CODIGO 19-348 NOMBRE DEL PARQUE: EL TALLER (EL ENSUEÑO)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No. 1		ACTA No. 2		ACTA No. 3		ACTA No. 4		ACTA No. 5		ACUMULADO		% ejec del item	% ejec del cto	CANTIDADES POR EJECUTAR	
				Vr Unit Directo	CANT	Vr Unit Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo			CANT	Vr Parcial Directo
				[b]	[l] (a)-(d)	[a]											[h]	[i]	[j]	[k]	[l]	[m]
1.02		02. MANTENIMIENTO MOBILIARIO																				
1.02.01		01. DESMONTE																				
1.02.02		02. SUMINISTRO E INSTALACION DE MOBILIARIO																				
1.02.02.01		01. JUEGOS INFANTILES IMPORTADOS																				
1.02.02.02		02. JUEGOS INFANTILES TRADICIONALES																				
1.02.02.03		03. DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACION																				
1.03		03. INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL																				
1.03.01		01. APROVECHAMIENTO AGUAS LLUVIAS																				
1.03.02		02. MOBILIARIO MADERA PLÁSTICA																				
1.04		04. EQUIPOS ESPECIALES																				
I)		SUBTOTAL COSTO DIRECTO (Items originales)	COCTO>>		$ 23.103.560,00		$ -		$ -		$ -		$ 23.103.560,00		$ -		$ 23.103.560,00		0,16%		$ -	
		ADMINISTRACION	12,49%		$ 7.506.347,00		$ -		$ -		$ -		$ 7.506.347,00		$ -		$ 7.506.347,00				$ -	
		IMPREVISTOS	1,00%		$ 231.036,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		UTILIDAD	3,00%		$ 693.107,00		$ -		$ -		$ -		$ 693.107,00		$ -		$ 693.107,00				$ -	
		SUBTOTAL A.I.U.	16,49%		$ 8.430.490,00		$ -		$ -		$ -		$ 8.199.454,00		$ -		$ 8.199.454,00				$ -	
		SUBTOTAL (OBRA + A.I.U.) (Items Previstos)			$ 31.534.050,00		$ -		$ -		$ -		$ 31.303.014,00		$ -		$ 31.303.014,00				$ -	
		DISEÑOS			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO	19,00%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		SUBTOTAL (Items originales)			$ 31.534.050,00		$ -		$ -		$ -		$ 31.303.014,00		$ -		$ 31.303.014,00		0		$ -	
		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS																				
II)		SUBTOTAL COSTO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Items originales)	COCTO>>		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0,00%		$ -	
		VALOR DEL IVA sobre el COSTO COMPLEMENTARIO	19,00%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		VALOR TOTAL DEL COSTO COMPLEMENTARIO (Incluido IVA)			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		SUBTOTAL (Items originales)			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0		$ -	
		ACTIVIDADES NO PREVISTAS																				
III)		SUBTOTAL COSTO DIRECTO NO PREVISTO	COCTO>>		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0,00%		$ -	
		ADMINISTRACION	12,49%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		IMPREVISTOS	1,00%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		UTILIDAD	3,00%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		SUBTOTAL A.I.U.	16,49%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		SUBTOTAL (NO PREVISTOS OBRA + A.I.U.) (Items No Previstos)			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		DISEÑOS			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO	16,00%		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -	
		SUBTOTAL DE NO PREVISTOS			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		-		$ -	

415

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA GENERAL Nº 4

PERODO COMPRENDIDO ENTRE 1/ABRIL/2025 AL 30/ABRIL/2025

BOGOTÁ

FECHA		
30	ABRIL	2025
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 4060 2024 (No. Contrato / Año de suscripción)

SUBDIRECCION: SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA: ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No. IDRD SG 4060-2024. CUYO OBJETIVO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2. "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

VR. FINAL CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 VR. ADICIONES $ 0,00 VR. INIC. CONTRATO: $ 12.900.349.807,00 No. inicial parques por intervenir:

CODIGO 19-348 NOMBRE DEL PARQUE: EL TALLER (EL ENSUEÑO)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES	CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No. 1		ACTA No. 2		ACTA No. 3		ACTA No. 4		ACTA No. 5		ACUMULADO		% ejec del item	% ejec del CTO	CANTIDADES POREJECUTAR	
				Vr Unit Directo	CANT	Vr Unit Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo			CANT	Vr Pacial Directo
				[h]	[f]	[g]											[k]	[i]	[j]	[k]	[l]	[m]
					[e]=[c-d]																	
		TOTALES DEL CONTRATO																				
		SUBTOTAL COSTO DIRECTO + NO PREVISTO	CDCTO>>			$ 23.103.560,00		$ -		$ -		$ -		$ 23.103.560,00		$ -		$ 23.103.560,00		0,18%		$ -
		ADMINISTRACION	32,40%			$ 7.506.347,00		$ -		$ -		$ -		$ 7.506.347,00		$ -		$ 7.506.347,00				$ -
		IMPREVISTOS	1,00%			$ 231.036,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		UTILIDAD	3,00%			$ 693.107,00		$ -		$ -		$ -		$ 693.107,00		$ -		$ 693.107,00				$ -
		A.I.U.	36,40%			$ 8.430.490,00		$ -		$ -		$ -		$ 8.199.454,00		$ -		$ 8.199.454,00				$ -
		SUBTOTAL COSTOS COMPLEMENTARIOS				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR DEL IVA sobre el COSTO COMPLEMENTARIO	19,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR TOTAL DEL COSTO COMPLEMENTARIO (Incluido IVA)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		DISEÑOS				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO	19,00%			$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR AJUSTE POR REDONDEO DE DECIMALES				$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALORES TOTALES DEL CONTRATO (ejecutado o por ejecutar)				**31.534.050,00**		-		-		-		**31.303.014,00**		-		**31.303.014,00**		0,24%		-
		AMORTIZACION ANTICIPO (%)	30,50%					-		-		-		9.548.979,00		-		9.548.979,00				-
		RETEGARANTIA	0,00%					$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		IVA						$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -				$ -
		VALOR NETO A PAGAR EN CADA ACTA						$ -		$ -		$ -		$ 21.754.035,00		$ -		$ 21.754.035,00				$ -
								PAGADO		PAGADO		PAGADO		POR PAGAR		POR PAGAR						
XII		**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**																				0,00

Vº Bº INTERVENTORIA
ING. RAUL ORLANDO DELGADO GABIATIVA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANTA TERESA 25

Vº Bº CONTRATISTA
ING. WILLY PATRICK BELTRAN SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BELTCON IDRD 1

426

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ETAPA	DISEÑO	☐
	OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 31 / 3 / 2025

SUBDIRECCIÓN: Técnica de Parques

ÁREA: Área Técnica

Código CIO Ítem: 10721

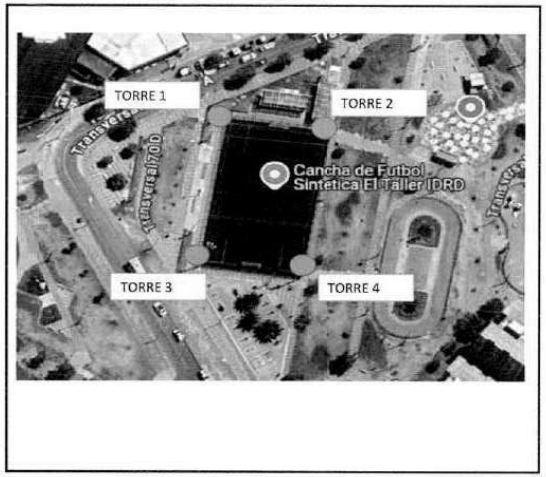
54 Luminaria Tipo Led características de Reflectores - BVP433 345W (sum)

Código del parque	19-348	localidad	CIUDAD BOLIVAR
Nombre del parque	EL TALLER (EL ENSUEÑO)		
Dirección	AVENIDA CALLE 68 SUR N 70D 11		

Observación

Unidad: un

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	Ancho	Alto	Sub-total	Cantidad Parcial
		a	b	c	d	e = b*c*d	f = a * e
-	CANCHA DE FUTBOL TORRE 1	1,00	5,00			5,00	5,00
-	CANCHA DE FUTBOL TORRE 2	1,00	5,00			5,00	5,00
-	CANCHA DE FUTBOL TORRE 3	1,00	5,00			5,00	5,00
-	CANCHA DE FUTBOL TORRE 4	1,00	5,00			5,00	5,00
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-							
-	TOTAL						20,00
-	50%						10,00
	Subtotal						**10,00**
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00
	Cant. parcial						**10,00**
	Viene						
	Total						**10,00**



OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

VoBo Contratista

Residente de Obra

VoBo Interventoria

Residente de Interventoria

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764085076201

(415)7707212489984(8020) 001876408507620 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9018866663	3				

11. Razón social
CONSORCIO BELZCON IDRD 1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
L 105 # 46 - 26

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-12-10 / 03:19:24 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BELZNER SALAZAR WILLY PATRICK
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79249755 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO BELZCON IDRD 1

997. Fecha formalización 2024-12-10 15:19:24

AUTORIZADO

4/29

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764085076201

(415)7707212489984(8020) 0018764085076201

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901886663	3				

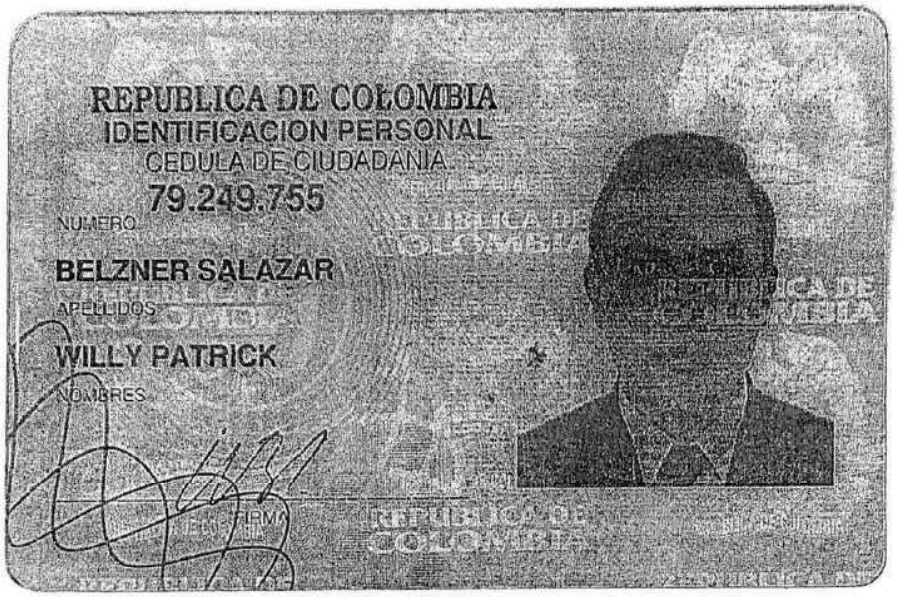
11. Razón social: CONSORCIO BELZCON IDRD 1

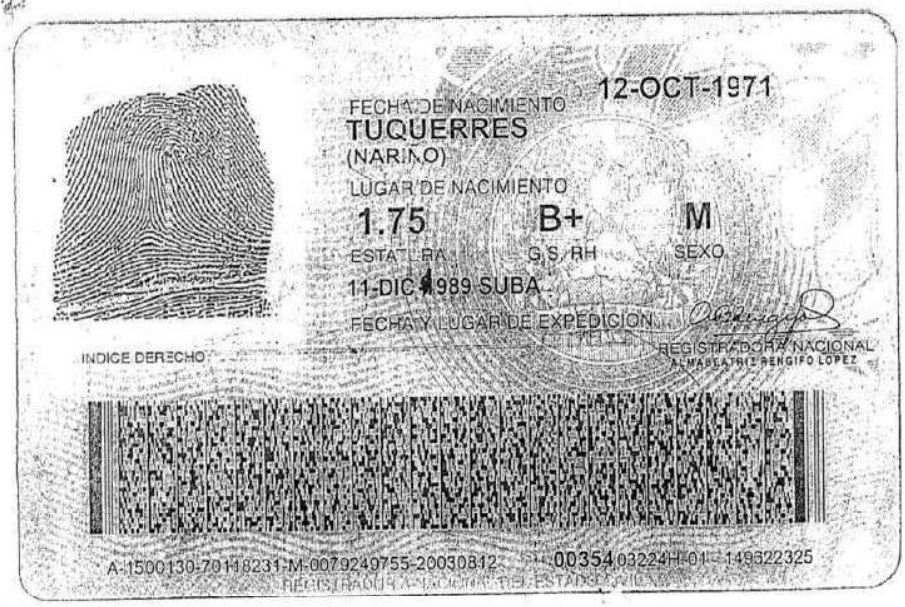
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO BELZCON IDRD 1 CL 105 # 46 - 26	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

429
~~419~~


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.249.755
NUMERO
BELZNER SALAZAR
APELLIDOS
WILLY PATRICK
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1971
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
B+
G.S./RH
M
SEXO
11-DIC-1989 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500130-70116231-M-0079249755-20030812
00354 03224H-01 149322325

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.139.120**
SALAZAR HERRERA

APELLIDOS
SILVIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-OCT-1943**
CUMBAL
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

24-FEB-1967 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00081921-M-0017139120-20080927 0003818497A 2 1990015504

431
~~431~~

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

BOGOTA D.C. **04/03/2025**
COLOMBIA
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **CONSORCIO BELZCON IDRD 1** con **NIT** número **9018866633**

Posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS

Número	469500042335
Fecha de apertura	12/11/2024

Cordialmente,

DAVIVIENDA
4599 OFICINA PARALELO 108

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Scanned with CamScanner

CONSORCIO Belzcon
IDRD 1

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR, en mi calidad de Representante Legal certifica que el CONSORCIO BELZCON IDRD 1, se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

El CONSORCIO BELZCON IDRD 1, se encuentra exenta del pago de aportes de SENA Y ICBF, de acuerdo con el decreto 1828 de 2013. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los 6 días del mes de mayo de 2025

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
C.C 79.249.755
Representante Legal
CONSORCIO BELZCON IDRD 1

Belzcon
Construcción Propositiva
Nit: 901.252.860-7

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JOSE GONZALO MORENO MONTEJO identificado con 19.384.460 de Bogotá, y con tarjeta profesional No. 34998-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de BELZCON SAS identificada con NIT 901.252.860-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico que la empresa se encuentra al día con el pago de las obligaciones laborales (Pago de salarios y nomina), así como de las obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses del contrato de obra pública 2664 DE 2022 (Abril de 2023 a Septiembre de 2023) Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

BELZCON SAS se encuentra exenta del pago aportes de SENA e ICBF, de acuerdo con el decreto 1828 de 2013. La anterior certificación se expide para efecto de dar cumplimento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2022.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los 06 días del mes de mayo de 2025

JOSE GONZALO MORENO MONTEJO
C. C. No. 19.384.460 de Bogotá D.C
Revisor Fiscal Belzcon SAS

434
~~424~~

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.384.460
MORENO MONTEJO

APELLIDOS
JOSE GONZALO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1956
LA CAPILLA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00288458-M-0019384460-20110402 0026512953A 3 1151235644



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

34998-T

JOSE GONZALO
MORENO MONTEJO
C.C. 19.384.460
RESOLUCION INSCRIPCION 831-T FECHA 4-III-93
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00042440



02/92-20005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

436
436

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 0 0 3 1 9 6 5 0 8 9 9 4 C 8 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE GONZALO MORENO MONTEJO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19384460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 34998-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ingelas

Bogotá D.C., Mayo 6 de 2025

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES
Ciudad

Respetados señores:

El suscrito Ricardo Forero Leal, en mi calidad de Revisor Fiscal certifica que la firma INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS INGELAS S.A.S, se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los seis (6) meses anteriores del cierre de la invitación.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Ricardo Forero Leal
CC No. 79.318.917 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 47729-T

info@ingelas.com.co
+571 346 2428 · +571 249 9277 Calle 66 # 5 - 34 · Bogotá D.C. Colombia
www.ingeasuam.co

438
429

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.318.917

FORERO LEAL

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

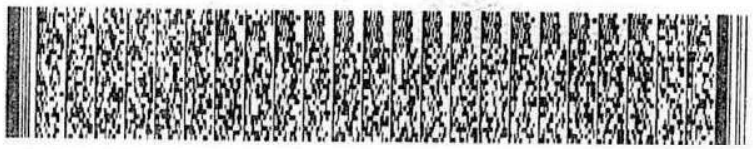
FECHA DE NACIMIENTO 16-AGO-1964

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00129372-M-0079318917-20081118 0006294677A 2 1460021855

439

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

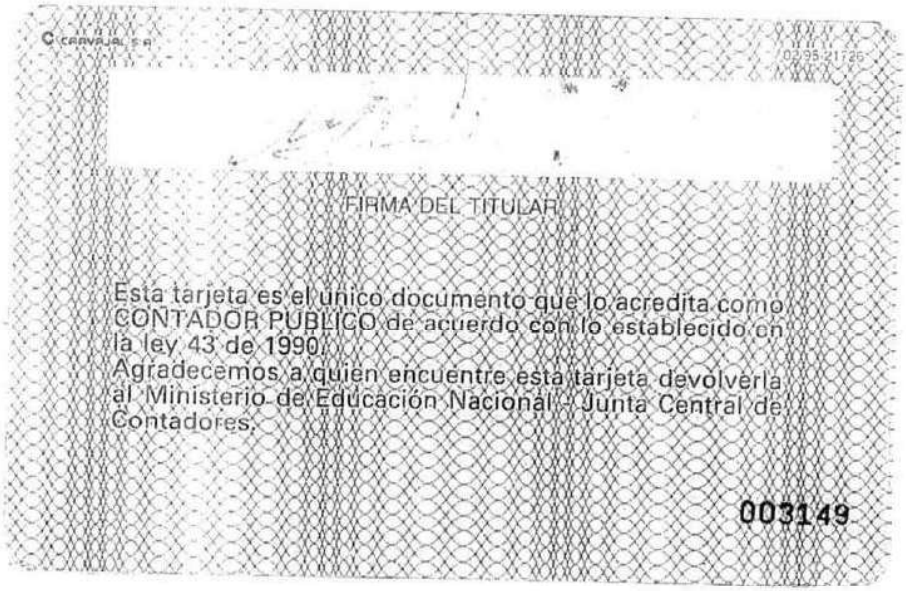


47729-T

RICARDO
FORERO LEAL
C.C. 79318917
RESOLUCION INSCRIPCION 60 FECHA 06/06/96
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00056000



440
~~430~~

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E19493E0695554F29

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO FORERO LEAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79318917 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 47729-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

441
~~431~~

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACION	901888663
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONSORCIO BELZCON ICRD 1
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION	CALLE 105 # 46 - 26	TELEFONO	5362487
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	01 - PARQUES
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7967775104	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	abril	AÑO 2025
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025-04-11	NUMERO AUTORIZACIÓN			1405076607

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 683.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 683.400	$ 0	$ 683.400
230301	230301- PROTECCION	4	$ 627.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 627.700	$ 0	$ 627.700
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.139.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.139.000	$ 0	$ 1.139.000
SUBTOTALES										$ 2.650.100	$ 0	$ 2.650.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS001	EPS001-ALIANSALUD S.A.	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 150.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.100	$ 0	$ 0	$ 150.100
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES													$ 663.100	$ 0	$ 0	$ 663.100

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	12		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.146.300	$ 1.146.300	$ 0	$ 0	$ 1.146.300
SUBTOTALES									$ 1.146.300	$ 0	$ 0	$ 1.146.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	12	$ 663.100	$ 0	$ 663.100
SUBTOTALES			$ 663.100	$ 0	$ 663.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1001173813	NUÑEZ LOPEZ PEGGY CATALINA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
2	CC 1032000316	AVILA NAVARRETE CRISTIAN FELIPE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
3	CC 1012402871	SUTAN BOHORQUEZ JOHN CARLOS	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
4	CC 1014197115	PATIÑO GARZON JOSE DAVID	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
5	CC 1054140912	CARDENAS LOZANO OSCAR DANIEL	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
6	CC 1052131138	CHAPARRO ROJAS CARLOS ANDRES	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI	12															
7	CC 1031140614	NARANJO RODRIGUEZ CRISTHIAN DAVID	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
8	CC 52879100	PEDRAZA CLAUDIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
9	CC 79351021	CUELLAR SALAMANCA ALVARO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																
10	CC 26867708	CASTRE FIGUEREDO CRISTIVO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																

N°	PENSIÓN ADMIN	PENSIÓN DIAS COT	PENSIÓN IBC	PENSIÓN COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	PENSIÓN TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SALUD DIAS COT	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP DIAS COT	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE	PARAFISCALES DIAS COT	PARAFISCALES IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS001-ALIANSALUD S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	230201-PROTECCION	19	$ 901.550	$ 144.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 144.300	EPS005-SANITAS S.A.	19	$ 901.550	$ 36.100	$ 0	$ 36.100	14-11 - ARL SURA	19	$ 901.550	1	$ 62.800	19	$ 901.550	CCF24-COMPENSAR	$ 36.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901886563
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			CONSORCIO BELZCON IDRD 1
CIUDAD / MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION:	CALLE 105 # 48 - 26	TELÉFONO:	5362487
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - PARQUES
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7967775104	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	marzo AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/04/11	NUMERO AUTORIZACION:			1405076907

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP																						
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 80401383	GOMEZ SALAMANCA SAUL	EMPLEADO		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	28	$ 1.328.600	$ 212.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 212.600	EPS002-SALUD TOTAL	28	$ 1.328.600	$ 53.200	$ 0	$ 53.200	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.328.600	1	$ 92.500	28	$ 1.328.600	CCF24-COMPENSAR	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 80401383	GOMEZ SALAMANCA SAUL	EMPLEADO		$ 1.423.500	FIJO			SI														18-19			230301-PORVENIR	2	$ 94.900	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.200	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 3.800	14-11 - ARL SURA	4	$ 94.900	5	$ 0	2	$ 94.900	CCF24-COMPENSAR	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 91032262	GUZMAN DONCEL LUIS ENRIQUE	EMPLEADO		$ 1.423.500	FIJO			SI																	05-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.600	EPS001-ALIANSALUD E.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	1	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 5.122.600

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	51923580
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SONIA PATRICIA SERRANO ESPINEL
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 68 NO 70B58 APTO 201	TELÉFONO:	9209032
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7961273123	TIPO DE PLANILLA:			INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/03/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1353655064

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 614.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 614.400	$ 0	$ 614.400
SUBTOTALES:										$ 614.400	$ 0	$ 614.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 460.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 460.000	$ 0	$ 0	$ 460.000
SUBTOTALES:													$ 460.000	$ 0	$ 0	$ 460.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 23.100	$ 0	$ 23.100
SUBTOTALES:			$ 23.100	$ 0	$ 23.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE							NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES									
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 51923580	SERRANO ESPINEL Sonia PATRICIA	INDEPEND		$ 3.840.000			NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.840.000	$ 614.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 614.400	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.840.000	$ 460.000	$ 0	$ 460.000			$ 0		$ 0		$ 3.840.000	CCF24-COMPENSAR	$ 23.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.117.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION:	901252860
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			BELZCON SAS
CIUDAD / MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION:	CLL 105 #22 B	TELEFONO:	7662259
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	3 - BOGOTA PROYECTOS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:			79677516 39	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES	marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025/04/11	NUMERO AUTORIZACION:			1405045365

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CODIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
31001	231001-COLFONDOS	2	$ 464.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 464.300	$ 0	$ 464.300
30301	230301-PORVENIR	2	$ 935.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 935.600	$ 0	$ 935.600
5-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
30201	230201- PROTECCION	3	$ 775.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 775.600	$ 0	$ 775.600
SUBTOTALES:										$ 2.403.300	$ 0	$ 2.403.300

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 285.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.000	$ 0	$ 0	$ 285.000
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 59.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 59.200	$ 0	$ 0	$ 59.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 120.000	$ 0	$ 0	$ 120.000
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 80.000
SUBTOTALES:													$ 601.200	$ 0	$ 0	$ 601.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		TOTALES			
CODIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN		APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	9		$ 0	$ 0		$ 0		$ 877.100	$ 877.100	$ 0	$ 0	$ 877.100
SUBTOTALES:										$ 877.100	$ 0	$ 0	$ 877.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CODIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	9	$ 601.200	$ 0	$ 601.200
SUBTOTALES:			$ 601.200	$ 0	$ 601.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION	901252860
NOMBRE O RAZON SOCIAL			BELZCON SAS
CIUDAD / MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION	CLL 106 46 26	TELEFONO	7568059
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA	1771 - CALLE 45
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7967570103	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo	AÑO 2025	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	abril	AÑO 2025
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025-04-11	NUMERO AUTORIZACION			1405060972

TOTAL APORTES A PENSION

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
31001	231001-COLFONDOS	2	$ 391.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 391.900	$ 0	$ 391.900
30201	230201- PROTECCION	3	$ 478.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 478.500	$ 0	$ 478.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 871.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 871.600	$ 0	$ 871.600
30301	230301-PORVENIR	5	$ 1.695.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.695.900	$ 0	$ 1.695.900
UBTOTALES:										$ 3.437.900	$ 0	$ 3.437.900

TOTAL APORTES A SALUD

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACIÓN	LIQUIDACION VALOR ADRES	MORA COTIZACION	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
PS002	EPS002-SALUD TOTAL	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 185.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.400	$ 0	$ 0	$ 185.400
PS017	EPS017-FAMISANAR	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 98.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 98.100	$ 0	$ 0	$ 98.100
PS008	EPS008-COMPENSAR	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.800	$ 0	$ 0	$ 250.800
PSC34	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 5.700
PS005	EPS005-SANITAS S.A.	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 267.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 267.900	$ 0	$ 0	$ 267.900
PS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
PS010	EPS SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 0	$ 0	$ 114.000
UBTOTALES:													$ 978.900	$ 0	$ 0	$ 978.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
A-11	14-11 - ARL SURA	17		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.559.700	$ 1.559.700	$ 0	$ 0	$ 1.559.700
UBTOTALES:									$ 1.559.700	$ 0	$ 0	$ 1.559.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CF24	CCF24-COMPENSAR	17	$ 978.900	$ 0	$ 978.900
UBTOTALES:			$ 978.900	$ 0	$ 978.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SEGURIDAD SOCIAL / PENSION: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	CC 1002116060	GUERRERO BLASCO YONNE SOFIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800
2	CC 1002116212	CASTILLO PANTOJA MAIRA VICENTE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800
3	CC 1002111156	PARRA CIFUENTES LUIS ALFONSO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800
4	CC 1002116752	BARBOSA JUNIOR RUPO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI	12									13-30							230301-PORVENIR	19	$ 1.245.821	$ 199.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 199.400
5	CC 1007147918	SOLACA BRAUSIN SILVER SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI	03	05															230201-PROTECCION	3	$ 142.350	$ 22.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 22.800
6	CC 1032116910	CERON CASALLAS HEIDY DANIELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800
7	CC 1032116238	CACUASAL MILAN RICARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800
8	CC 1032116759	GUERRERO CORTES LEIVE TATIANA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																	230301-PORVENIR	13	$ 616.850	$ 98.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 98.700
9	CC 1032116759	GUERRERO CORTES LEIVE TATIANA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI											05-21						230301-PORVENIR	17	$ 806.650	$ 129.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 129.100

N°	SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	PARAFISCALES: DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	EPS005-SANITAS S.A.	19	$ 1.245.821	$ 49.900	$ 0	$ 49.900	14-11 - ARL SURA	19	$ 1.245.821	5	$ 86.500	19	$ 1.245.821	CCF24-COMPENSAR	$ 49.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	EPSC34-CAPITAL SALUD EPSS	3	$ 142.350	$ 5.700	$ 0	$ 5.700	14-11 - ARL SURA	3	$ 142.350	5	$ 10.000	3	$ 142.350	CCF24-COMPENSAR	$ 5.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 99.100	30	$ 1.423.500	CCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	EPS005-SANITAS S.A.	13	$ 616.850	$ 24.700	$ 0	$ 24.700	14-11 - ARL SURA	13	$ 616.850	5	$ 43.000	13	$ 616.850	CCF24-COMPENSAR	$ 24.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	EPS005-SANITAS S.A.	17	$ 806.650	$ 32.300	$ 0	$ 32.300	14-11 - ARL SURA	17	$ 806.650	5	$ 0	17	$ 806.650	CCF24-COMPENSAR	$ 32.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901252860
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BELZCON SAS
CIUDAD / MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 105 46Z 6	TELEFONO:	7869259
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1771 - CALLE 45
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7967570103	TIPO DE PLANILLA:			E-MPLEADOS
PERIODO COTIZACION OTROS:	MES	marzo AÑO	2025	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/04/11	NUMERO AUTORIZACION			1406060972

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																											PENSION								SALUD						ARP																										
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
10	CC 1030553661	SANTAMARIA CASTRO MARIA NATALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	27	$ 1.043.900	$ 167.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 167.100	EPS008-COMPENSAR	22	$ 1.043.900	$ 41.800	$ 0	$ 41.800	14-11 - ARL SURA	22	$ 1.043.900	5	$ 72.700	22	$ 1.043.900	SCCF24-COMPENSAR	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1030553661	SANTAMARIA CASTRO MARIA NATALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												05-31						230201-PROTECCION	6	$ 284.700	$ 45.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 45.600	EPS008-COMPENSAR	6	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 11.400	14-11 - ARL SURA	6	$ 284.700	5	$ 0	6	$ 284.700	SCCF24-COMPENSAR	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 1030553661	SANTAMARIA CASTRO MARIA NATALIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												06-07						230201-PROTECCION	2	$ 94.500	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.200	EPS008-COMPENSAR	2	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 3.800	14-11 - ARL SURA	2	$ 94.900	5	$ 0	2	$ 94.900	SCCF24-COMPENSAR	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 1030553661	RODRIGUEZ LANDIS JUAN SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 99.100	30	$ 1.423.500	SCCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 1031137774	SEGURA GARCIA WILLIAM EDUARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		230301-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 99.100	30	$ 1.423.500	SCCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 1127771197	ALAPE BARRA LUZ ADRIANA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												01-25						230301-PORVENIR	28	$ 1.394.360	$ 223.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 223.100	EPS002-SALUD TOTAL	28	$ 1.394.360	$ 55.800	$ 0	$ 55.800	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.394.360	5	$ 97.100	28	$ 1.394.360	SCCF24-COMPENSAR	$ 55.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 1127771197	ALAPE BARRA LUZ ADRIANA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												05-26						230301-PORVENIR	2	$ 94.500	$ 15.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.200	EPS002-SALUD TOTAL	2	$ 94.900	$ 3.800	$ 0	$ 3.800	14-11 - ARL SURA	2	$ 94.900	5	$ 0	2	$ 94.900	SCCF24-COMPENSAR	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 1047758	ESPINOSA RUIZ PABLO EMILIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI												01-30						230301-PORVENIR	30	$ 1.994.448	$ 319.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 319.200	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.994.448	$ 79.800	$ 0	$ 79.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.994.448	5	$ 138.900	30	$ 1.994.448	SCCF24-COMPENSAR	$ 79.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 52871488	SIERRA AGUILAR DUNGUY ELIETH	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																		05-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-COMPENSAR	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	5	$ 82.600	30	$ 1.423.500	SCCF24-COMPENSAR	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 7314888	ARCILA VILLA CAMPO ELIAS	DEPEND	REQ COMP PENS	$ 1.423.500	FIJO			SI												06-30							25	$ 1.480.234	$ 59.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 59.200	EPS002-SALUD TOTAL	25	$ 1.480.234	$ 59.300	$ 0	$ 59.300	14-11 - ARL SURA	25	$ 1.480.234	5	$ 103.100	25	$ 1.480.234	SCCF24-COMPENSAR	$ 59.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 7314888	ARCILA VILLA CAMPO ELIAS	DEPEND	REQ COMP PENS	$ 1.423.500	FIJO			SI														01-05					5	$ 237.250	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 9.500	EPS002-SALUD TOTAL	5	$ 237.250	$ 9.500	$ 0	$ 9.500	14-11 - ARL SURA	5	$ 237.250	5	$ 0	5	$ 237.250	SCCF24-COMPENSAR	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
21	CC 80221154	VALDERRAMA PADILLA ANDRES ARCADIO	DEPEND		$ 2.600.000	FIJO			SI																		05-14 COLPENSIONES	30	$ 2.600.000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 416.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.600.000	$ 104.000	$ 0	$ 104.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.600.000	5	$ 181.000	30	$ 2.600.000	SCCF24-COMPENSAR	$ 104.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
22	CC 80811978	VALERO CORTES HECTOR JULIAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	12											3-30						231001-COLFONDOS	19	$ 1.025.333	$ 164.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 164.100	EPS017-FAMISANAR	19	$ 1.025.333	$ 41.100	$ 0	$ 41.100	14-11 - ARL SURA	19	$ 1.025.333	5	$ 71.400	19	$ 1.025.333	SCCF24-COMPENSAR	$ 41.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 7.155.400

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACION:	901252860
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			BELZCON SAS
CIUDAD / MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CLL 105 46 20	TELÉFONO:	7689259
TIPO APORTANTE:	51-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO ENTIDAD:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil
FORMA DE PRESENTACION:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	5 - BOGOTA OBRA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7967766441	TIPO DE PLANILLA:			Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2025-04-11	NUMERO AUTORIZACION:			1405062622

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	10		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.253.300	$ 1.253.300	$ 0	$ 0	$ 1.253.300
SUBTOTALES:									$ 1.253.300	$ 0	$ 0	$ 1.253.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | |

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141149831381

(415)7707212489984(8020) 000014114983138 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 6 6 6 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO BELZCON IDRD 1

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 105 # 46 - 26

42. Correo electrónico licitaciones.bzc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 6 8 9 2 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 1 1 0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141149831381

(415)7707212489984(8020) 000014114983138 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 6 6 6 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 9 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 9 1 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DE DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-12-2024 01:37:08PM

450

~~440~~

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141149831381

(415)7707212489984(8020) 000014114983138 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 6 6 6 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 9 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 2 4 9 7 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELZNER	SALAZAR	WILLY	PATRICK

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 9 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 1 3 9 1 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	HERRERA	SILVIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141149831381

(415)7707212489984(8020) 000014114983138 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 8 6 6 6 3	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	NIT 31	9 0 1 2 5 2 8 6 0	7	COLOMBIA 169					BELZCON SAS		90	2024 09 18	
2	NIT 31	8 9 1 2 0 0 7 1 1	1	COLOMBIA 169					INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS		10	2024 09 18	
3													
4													
5													

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-12-2024 01:37:08PM

452

002

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141105020804

(415)7707212489984(8020) 000014110502080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 2 8 6 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BELZCON SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 105 46 26 P 2

42. Correo electrónico facturacion.bzc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 0 5 2 5 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	**Actividad secundaria**	**Otras actividades**		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0 / 2 0 1 9 0 2 0 4	4 1 1 1 / 2 0 1 9 0 2 0 4	4 2 2 0 / 1 3 9 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELZNER SALAZAR WILLY PATRICK

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-12-2024 11:35:41AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

453

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141105020804

(415)7707212489984(8020) 000014110502080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 2 8 6 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 6 4 1 7 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 1 2 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 2 0 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141105020804

(415)7707212489984(8020) 000014110502080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 2 8 6 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 2 4 9 7 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELZNER	SALAZAR	WILLY	PATRICK

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 5 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 1 9 0 9 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAUTISTA	CASTELLANOS	NESTOR	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141105020804

(415)7707212489984(8020) 000014110502080 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 2 8 6 0	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 8 4 4 6 0		3 4 9 9 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORENO	MONTEJO	JOSE	GONZALO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 1 9 0 3 4 8	9	2 1 0 7 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BOLIVAR	ARENAS	MARIANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141116231274

(415)7707212489984(8020) 000014111623127 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 7 1 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	INGELAS SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 66 5 34

42. Correo electrónico ingelassas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	6 0 1 2 4 9 9 2 7 7	6 0 1 3 4 6 2 4 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
45. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 7 5 0 4 1 5	4 3 2 1	1 9 7 5 0 4 1 5	4 2 2 0 / 4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR HERRERA SILVIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 31-01-2025 04:13:57PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

457

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141116231274

(415)7707212489984(8020) 000014111623127 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 7 1 1	1	Impuestas de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 9 6	1 3 6
73. Fecha	1 9 7 5 0 4 1 5	2 0 1 2 0 7 2 7
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 4 2 9	2 0 1 2 0 8 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 3 2 7 1 2 7	0 1 6 5 8 7 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 5 0 4 1 5	
81. Hasta	2 0 2 5 0 3 0 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: uperintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141116231274

(415)7707212489984(8020) 000014111623127 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 7 1 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 8 8 0 4 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 7 1 3 9 1 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALAZAR	HERRERA	SILVIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 8 7 8 9 0 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VASQUEZ	GODOY	GLADYS	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141116231274

(415)7707212489984(8020) 000014111623127 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 2 0 0 7 1 1	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 1 8 9 1 7		4 7 7 2 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	LEAL	RICARDO	

Revisor

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 3 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/03/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901886663	CONSORCIO BELZCON IDRD 1

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: 105 46 26 Teléfonos: 6017689259

Dirección electrónica: facturacion.bzc@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 05/12/2024 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 05/11/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/09/2024	C.C.	17139120	SILVIO SALAZAR HERRERA	REPRESENTANTE LEGAL
18/09/2024	C.C.	79249755	WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

464

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/03/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 891200711	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S UTILIZARA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 66 5 34 Teléfonos: 3462428

Dirección electrónica: abogadosasahe@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 2: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 3: 4321 - Instalaciones eléctricas de la construcción

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
29/03/2018	C.C.	17139120	SILVIO SALAZAR HERRERA	REPRESENTANTE LEGAL
29/07/2019	C.C.	79318917	RICARDO FORERO LEAL	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

462

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:03/03/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901252860	BELZCON SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 105 46 26 PI 2 Teléfonos: 8052552

Dirección electrónica: facturacion.bzc@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 08/02/2019 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 08/02/2019

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 08/02/2019 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4111 - Construcción de edificios residenciales

Actividad 2: 4220 - Construcción de proyectos de servicio público

Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Trabajo	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2025721100000003627
FECHA RADICADO:	23/01/2025
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	BELZCON SAS
IDENTIFICACIÓN:	901252860 - 7

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	54
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	2
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	2
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	1,08%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD00328

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el jueves 20 de febrero de 2025

CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ

464
454

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA
IDRD-SG-4060-2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

465
~~455~~

Entre el Secretario General GABRIEL ERNESTO LAGOS MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.241 nombrado mediante Resolución No. 091 del 22 de enero 2024, y posesionado mediante acta No. 4185 del 23 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 176 del 7 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD** con NIT 860.061.099-1 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR, identificado con la C.C. 79.249.755 de Suba en calidad de representante del **CONSORCIO BELZCON IDRD 1** (en adelante el "Contratista"), identificado con Nit 901.886.663-3 como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta y en el RUT, respectivamente, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 1340 del 10 de septiembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación IDRD-SG-LP-017-2024, con dos (2) lotes o grupos.
II. Que por medio de la Resolución 1558 del 25 de octubre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato derivado del Lote o Grupo 2 al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "***CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD***".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación IDRD-SG-LP-017-2024, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

[*El proceso de selección se estructura en dos grupos, de la siguiente manera: ALCANCE AL OBJETO El proceso de contratación para el* ***grupo 2 PARQUES****, tiene el siguiente alcance:*

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

466
456

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. (Para los dos grupos)

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($12.900.349.807) M/CTE, equivalentes a 9.923 SMLMV para el año de suscripción del Contrato [2024] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Incluido A.I.U. y demás tributos y costos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor estimado del (los) contrato (s) incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El IDRD efectuará las retenciones que, en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones, estampillas distritales establezca la Ley o las normas distritales.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Grupo 2

El IDRD desembolsará a título de anticipo para la ejecución de la obra el porcentaje dispuesto en el título "ANTICIPO SOLAMENTE ASIGNADO PARA EL GRUPO 2. PARQUES" del Anexo Técnico y para su desembolso el contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos en el citado título.

Así las cosas, se determinó pactar un anticipo correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del costo directo del contrato, con el fin de que el contratista seleccionado cuente con los recursos suficientes para realizar la inversión inicial en los componentes de materiales, especialmente destinados a la construcción y de esta forma agilizar el desarrollo de las obras y facilitar al contratista el cumplimiento de los plazos y las especificaciones de construcción establecidas.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos en que deba incurrir el contratista de obra para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con el Plan detallado de Inversión. El anticipo se podrá utilizar en materiales que hagan parte del costo directo, NO podrá utilizarse en mano de obra profesional, compra y alquiler de equipos necesarios para la ejecución, cajas menores e ítems relacionados con el costo indirectos de la obra.

467
~~457~~

La inclusión del anticipo se encuentra justificado en virtud del cumplimiento de la normativa que lo regula en el Sistema de Compra Pública, precisamente en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo Artículo 2.2.1.1.2.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

El IDRD desembolsará a título de anticipo en la etapa de construcción una cuantía equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de los costos directos del contrato, una vez se encuentren aprobados por parte de la Interventoría todos los planes y programas de que trata la obligación específica No. 5 y la tabla No. 3 del presente documento, y estos sean entregados al Supervisor del contrato de Interventoría del IDRD, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso, así:

Como requisitos previos para su desembolso se encuentra, entre otros, los siguientes:
1. Ejecución del 100% de las actividades y entrega de los planes y programas descritos en el presente anexo, aprobados por la interventoría y el Supervisor del Contrato de Interventoría IDRD.
2. Aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
3. El contratista de obra deberá elaborar, un plan detallado de inversión del anticipo, haciendo uso del formato disponible en el sistema Isolucion o el que el supervisor de la interventoría determine para tal fin, el cual deberá ser remitido a la interventoría de obra para su aprobación.
4. Aprobación de la interventoría del Plan detallado de manejo del anticipo. El contratista presentará el plan de manejo del anticipo, discriminando con detalle la destinación de los recursos que deben corresponder al porcentaje de anticipo aprobado con respecto al presupuesto de cada una de las intervenciones, dicho plan solo deberá contener actividades relacionadas con la construcción y no debe incluir ningún valor referente costos indirectos y/o de Personal o recurso humano, salvo los costos asociados a la mano de obra no calificada del proyecto.
5. Constitución de un Patrimonio Autónomo: En virtud de lo previsto por la Ley, el Proponente que resulte adjudicatario deberá constituir un Patrimonio Autónomo de objeto único para la administración del anticipo en una entidad financiera certificada. Los desembolsos con cargo al anticipo se harán únicamente para el pago de los rubros indicados en el Plan detallado de inversión del anticipo aprobado por la interventoría y requerirán la firma del interventor.
6. El contratista de obra deberá entregar a la Interventoría copia del documento de la constitución de la fiducia con el propósito que la interventoría de conformidad con sus obligaciones contractuales verifique que, en el mismo se hayan incluido la totalidad de las condiciones exigidas tanto en la Ley como en los estudios previos y pliegos de condiciones.

CONDICIONES GENERALES INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ANTICIPO

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo, pero sin limitarse a estas, las siguientes reglas:
• El plan detallado de inversión del anticipo deberá ser elaborado y aprobado durante los diez (10) primeros días de la etapa de ejecución contractual y hará parte integral del contrato de fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de recursos que se reciban a título de anticipo.
• El anticipo será girado por el IDRD a la entidad fiduciaria constituida para este fin.
• El desembolso respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que

la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC) del IDRD.

• Cualquier giro, movimiento, pago o gravamen que afecte el anticipo no podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del INTERVENTOR, quien velará así, porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos de obra exclusivamente en compra de insumos, materiales, transporte de materiales y pago de mano de obra no calificada del proyecto que estén de acuerdo con el plan detallado de inversión del anticipo previamente aprobado por el interventor.

• El contratista de obra deberá presentar informes mensuales a la interventoría con copia al IDRD acerca de la inversión de anticipo, el cual será presentado a más tardar dentro del mes siguiente a la inversión de los recursos y deberá contar con todos los soportes requeridos. En ninguna circunstancia, podrá legalizarse el anticipo con ofertas mercantiles ni demás títulos ejecutivos previstos en la ley mercantil.

• Una vez constituida la fiducia mercantil y entregado los recursos del anticipo, no habrá lugar al cambio de Entidad Fiduciaria, la misma será irrevocable, salvo autorización expresa y por escrito por parte del ordenador del gasto delegado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

• Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 386 del 08 de octubre del 2018, mediante la cual la Contaduría General de la Nación emite lineamientos sobre el manejo de los recursos entregados en Fiducias por parte de las Entidades Públicas, se solicita a la Interventoría del Contrato entregar al supervisor del contrato, el extracto o informe mensual de la Entidad Financiera donde se especifique entre otros: valor de la ejecución, las comisiones cobradas, los rendimientos generados (rendimientos financieros del anticipo), saldos por Imputar, etc.

La Interventoría deberá realizar el seguimiento al plan detallado de inversión del anticipo mediante informes precisos en el que se evidencien los desembolsos realizados en el mes objeto del informe, aplicando el respectivo formato IDRD conforme el siguiente procedimiento y en todo caso, lo que establezca el IDRD:

- ✓ Verificar el traslado de efectivo, cheques girados y copias de las órdenes de pago con sus respectivos soportes, certificando que corresponden al Plan detallado de Inversión del Anticipo previamente aprobado.
- ✓ Balance del estado del anticipo. La Interventoría elaborará informes mensuales indicando el saldo del anticipo, beneficiarios de los pagos y saldo final.
- ✓ El contratista y la Interventoría revisarán con la Fiduciaria los movimientos financieros con la correspondiente liquidación de intereses, que servirán para posteriores revisiones del IDRD y de los organismos de control, lo cual deberá constar en el informe mensual a cargo de la Interventoría.

• La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

• En el contrato de Fiducia se deberá establecer que, en relación con el régimen de inversión de los recursos del anticipo, los rendimientos y excedentes si los hubiere, serán de propiedad del IDRD. dicha cláusula debe quedar establecida en el contrato de fiducia, circunstancia que deberá ser verificada y aprobada por la interventoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del título denominado "ANTICIPO"

• Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

469
459

• Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

• En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo.

• El costo de la comisión de la fiducia o patrimonio autónomo será cubierto directamente por el contratista y no podrá ser descontado de los recursos entregados a título de anticipo.

• Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD en los términos que este le solicite, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

• En los casos de caducidad del contrato o el incumplimiento total o nulidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

• La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

• Dentro de la amortización del anticipo periódica que acredite el contratista, avalada por el interventor, no se incluirá los gastos reembolsables, ahora bien, los gastos reembolsables se reintegrarán al contratista, dentro de las actas parciales de avance de obra, previa a la acreditación de su causación ante la interventoría.

• Para la legalización del anticipo deberá entregarse el informe final de inversión de anticipo, el cuadro consolidado de desembolsos respecto al plan e inversión vigente, el reporte de rendimientos financieros generados y los soportes de las respectivas devoluciones al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, igualmente deberá remitirse el cierre de la fiducia y la certificación de paz y salvo ante la fiduciaria.

• El contratista deberá presentar el Informe Final de Manejo de Anticipo, el cual como mínimo debe incluir la siguiente información:

- ✓ Informe final de rendición de cuentas de la fiducia.
- ✓ Acta de cierre de la inversión del anticipo.
- ✓ Resumen con la relación de todos informes presentados por Interventoría.
- ✓ Seguimiento al plan de inversión de anticipo con la relación de pagos indicando (fecha, valor, destinatario del pago, objeto del pago).
- ✓ Copia de apertura de cuenta.
- ✓ Extracto bancario indicando saldo final, cancelación y cierre de la cuenta bancaria del anticipo.
- ✓ Soportes contables de cada uno de los pagos efectuados (copia de facturas y/o comprobantes de egresos generados con cargo al anticipo).
- ✓ Seguimiento de rendimientos financieros.
- ✓ Soporte o extracto de consignación de los rendimientos en la cuenta bancaria del IDRD.

470

- ✓ Certificación de Ingreso de rendimientos financieros del anticipo, expedida por Tesorería del IDRD.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el IDRD, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma

indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoria) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

Descripción Fondo de los recursos Código_Nombre	Valor total estimado	META PROYECTO	GRUPO 2
3-200-I001 RB - Administrados de destinación especifica	2.000.000.000	2. Implementar acciones de innovación en parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro	1.420.000.000
3-400-I001 RF- Administrados de destinación especifica	2.511.762.211	1. Administrar mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.	2.227.327.256

472

1-100-F001 VA-Recursos distrito	9.253.022.551	1. Administrar mantener o adecuar parques del sistema del espacio público peatonal para el encuentro.	9.253.022.551
		TOTAL	12.900.349.807

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad pagará al Contratista el valor del (los) Contrato (s) por el sistema de precios unitarios de la siguiente forma:

El valor de la ejecución de obra se cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales hasta completar el 100%, producto de la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el Contratista en el respectivo periodo (de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Cantidades de Obra, y la oferta económica del oferente que resulte adjudicatario del proceso), por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem y entregados, cuantificados, verificados, avalados y recibidos a entera satisfacción por parte de la Interventoría. En ningún caso se podrá superar en la ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

Por lo tanto, el sistema de pago de la ejecución de obra es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, el contratista deberá adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, condiciones climáticas previsibles o normales, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.

En consecuencia, el valor definitivo del CONTRATO será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el CONTRATISTA, recibidas a entera satisfacción por la INTERVENTORÍA, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica presentada.

Sin perjuicio de ello, las cantidades de obra para determinar el presupuesto oficial podrán disminuirse, suprimirse o aumentarse, durante la ejecución del Contrato, previo visto bueno y aprobación del interventor del Contrato y visto bueno por parte del IDRD, sin que ello sea objeto para futuras reclamaciones.

El IDRD, no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y de sus etapas. En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo establecido por el IDRD en virtud del cronograma concertado entre el Contratista, la Interventoría y el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas, es asumido por el contratista, quien podrá verse inmerso en la imposición

de sanciones previo agotamiento del trámite correspondiente con ocasión al incumplimiento contractual si su gestión no es realizada bajo los parámetros y requerimientos técnicos.

Nota 1: Cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salarial y prestacional, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.

Nota 2: Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el CONTRATISTA en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica, NO se actualizarán. El Proponente deberá considerar en su propuesta los posibles variaciones o fluctuaciones del mercado y en general todos los costos que impliquen construir la obra.

Nota 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARÁGRAFO TERCERO. La cancelación del valor del contrato, por parte del IDRD al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – dispuesto para tal fin, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá allegar la documentación para pago, cumpliendo con los requisitos de la IDRD. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El IDRD, efectuará los descuentos y retenciones de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones o disposiciones legales vigentes sobre la materia, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato, así mismo se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampilla(s) y contribución(es) de obra.

474

PARÁGRAFO QUINTO. El pago de los gastos reembolsables se realizará de conformidad con los valores finales efectivamente pagados a las empresas de servicios públicos, empresas, Instituciones y Entidades. Para esto se deberá adjuntar la documentación que demuestre el pago de dichos valores. Es de precisar que, estos gastos NO son causados con AIU, toda vez que son actividades que no hacen parte de los costos directos.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el presente documento aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, mínimo el 13,8% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres[1].

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

[1] El 30% obedece a la cantidad máxima permitida por el pliego tipo para destinar mano de obra no calificada de la región, considerando que la mano de obra no calificada representada para el grupo 1 es del 97% y el 3% es mano de obra calificada; para el grupo 2, la mano de obra no calificada es del 99,55% y solo el 0,45 es mano de obra calificada.

475
~~465~~

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. En todo caso 13.8% de la mano de obra no calificada de la región, destinada a la ejecución del contrato, serán mujeres. De conformidad con lo indicado en el Decreto 634 de 2023, artículo 3º. vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio.

4. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica).

5. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

6. Suscribir a más tardar dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato el acta de inicio. El término aquí fijado para la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, deberá sujetarse a la

iniciación del contrato de INTERVENTORIA, sin que ello conlleve suma alguna a favor del CONTRATISTA.

7. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

10. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

11. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.

12. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

13. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

14. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

15. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

17. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

19. Observar y cumplir durante la ejecución del Contrato las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y bioseguridad.

20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos,

477
467

representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

22. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista.

23. Conocer los anexos, manuales y demás documentos técnicos que hacen parte integral del contrato, y ejecutar la obra conforme a los mismos. A tales efectos, el Contratista declara y acepta que ha realizado analizado exhaustivamente la documentación desde la etapa precontractual y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

24. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.

25. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

26. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

    [[Incluir el siguiente parágrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

    i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

    ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

    iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

    Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

    a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

    b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

478

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

27. Informar y certificar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

28. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.

29. Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

30. Aceptar con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

31. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

32. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

33. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

34. Suscribir las actas de suspensión, reinicio, de cortes parciales de obra, actas de inspección de cada escenario, parque o campo deportivo a intervenir, recibo de obras, liquidación o a las que haya lugar en desarrollo del contrato.

35. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

36. Aceptar y comprometerse a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el

479
469

estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y contrato.

Nota: Entiéndase por Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, la cual incluye: Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopo.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones del Anexo Técnico y en general las contenidas en todos los documentos del proceso.

2. Cumplir con todas y cada una de las condiciones contenidas en el estudio del sector, del mercado, estudios previos, documento base y sus anexos, toda vez que, hacen parte integral del presente proceso y contrato.

3. Realizar una verificación inicial junto con el interventor y personal designado por el Subdirector Técnico de Parques y verificar si las zonas, áreas, campos deportivos, predios y/o parques a intervenir cuentan con pólizas de estabilidad de obra vigente(s), situación que deberá ser advertida a la Interventoria y a su vez al IDRD, quien realizará las acciones a lugar para realizar la solicitud de garantías de calidad. Dicha verificación inicial deberá tener en cuenta los anexos denominados: Anexo Consolidado Dotaciones y Anexo Consolidado Mobiliario.

4. Recibir por parte de la interventoría del contrato, el sitio donde se desarrollarán las obras (parque, cancha, campo deportivo etc.). Tal circunstancia se hará constar en un acta de inspección donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas; dicha acta será suscrita por la interventoría y/o el supervisor del contrato y el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los **documentos fotográficos** en los que conste el estado en que se entregan los espacios u áreas.

5. Presentar dentro de los cinco (5) a quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los documentos que se relacionan a continuación, de conformidad con los parámetros o lineamientos determinados en el anexo técnico, sobre los cuales deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos:

    - Plan de construcción y coordinación logística, avalado por el interventor donde se detalle el Plan de Gerencia de la obra, programa de obra en diagrama de GANTT de seguimiento, flujo de inversión, organigrama general del proyecto, metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, de las intervenciones. Este plan de construcción y coordinación logística, deberá ser remitido a su vez a la Subdirección Técnica de Construcciones para conocimiento.
    - Plan de seguridad y salud en el trabajo SST.
    - Plan de gestión social.
    - Plan de calidad, para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas.
    - Plan de geotecnia.
    - Plan estructural y elementos no estructurales (ENE).
    - Plan topografía.
    - Plan de Manejo Ambiental – PMA.
    - Plan hidrosanitario.
    - Plan de servicios públicos energía.
    - Programa de manejo ambiental de RCD de acuerdo con los lineamientos técnico-

480
480

ambientales establecidos en la Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de y Desarrollo Sostenible o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

- Plan de manejo de tránsito – PMT.
- Plan de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS

6. Entregar para aprobación de la Interventoría la programación de ejecución de las obras en diagrama de GANTT de seguimiento de acuerdo con la estrategia de construcción propuesta, dicha programación deberá contener cada una de las actividades a ejecutar, deberá definir, cuantificar y asignar recursos: económicos, de materiales, de personal (con rendimientos), de suministros y de equipos requeridos en la ejecución de los trabajos, además de flujo de inversión (de caja y anticipo <si aplica>) por capítulos e ítems, ruta crítica y deberá tener un único nodo de inicio y un único nodo de fin. En todo caso, este deberá encontrarse actualizado con las dinámicas de las obras y se deberán realizar los ajustes de acuerdo con las necesidades que le presente el IDRD por medio de la interventoría quien deberá revisar, validar y aprobar dicho documento.

7. Cumplir con lo consignado en la cartilla de "LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE PARQUES Y ESCENARIOS", además el "MANUAL DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE COLOMBIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE" y el documento denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA", así como las actualizaciones expedidas por el IDRD, en los aspectos que apliquen a los proyectos a ejecutar, las documentos en mención hacen parte integral del contrato y podrá ser consultada en el sistema de gestión documental de la entidad Isolucion o en la página de la Entidad.

8. Realizar los detalles que sean necesarios para cumplir con procesos constructivos idóneos y garantizar la estabilidad y durabilidad de los componentes de las obras, sin que ello implique costos o gastos adicionales para el IDRD, en todo caso cualquier actividad tiene que estar previamente aprobada por la interventoría para poder ser ejecutadas y el IDRD.

9. El contratista deberá garantizar la simultaneidad de las intervenciones y mantener permanentemente personal (profesional y operativo), equipos, insumos y materiales para atender en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse como emergencia. Este servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, sin que esto genere mayores costos para la Entidad.

   Para ello deberá tener a disposición bajo su costo y responsabilidad tres (3) teléfonos tipo celular activo, sin costo adicional para el IDRD, que permita comunicación directa entre el Director de la obra, el interventor y el Supervisor del contrato de interventoría, obligación que se entiende ofrecida con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita. Dichos equipos, deberán contar con los permisos y documentos necesarios para su uso, lo cual será avalado por el interventor.

10. Disponer de todos los recursos (físicos y de personal) para adelantar las visitas a las zonas, áreas, campos deportivos, predios y/o parques priorizados, junto con la interventoría y el supervisor del contrato de interventoría, quien establecerá las actividades a realizar de manera prioritaria en cada frente de trabajo. El IDRD se reserva la posibilidad de solicitar cambios a los planes de trabajo de intervenciones, dadas las necesidades de priorización que ocurran durante la vigencia del contrato.

    Producto de estas visitas el contratista deberá conceptuar a través de un informe las actividades técnicas a ejecutar, dicho informe deberá ser revisado y avalado mediante oficio por la interventoría previo a la intervención.

491

11. Atender las visitas a las obras que realice el interventor del contrato, o los funcionarios y/o contratistas del IDRD debidamente autorizados.

12. Acordar con la interventoría el inicio, el desarrollo de la ejecución, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados, para lo cual el contratista debe disponer del transporte necesario para los desplazamientos.

13. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio de la supervisión del contrato.

14. Ejecutar la obra directamente, sin que medie subcontratación, salvo consentimiento previo y escrito del ordenador del gasto del IDRD quien puede reservarse las razones para negar la subcontratación.

15. Suministrar, disponer, vincular y mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios (equipo, elementos, herramientas, maquinaria, insumos y personal profesional y operativo <frentes de trabajo>) de manera simultánea y hasta terminar la intervención y/o ejecución de las actividades en cada uno de los frentes, para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Estudio Previo, adendas, anexos y apéndices, así como en su oferta.

16. Cumplir con el objeto del contrato obligaciones, precio y plazo pactados, en términos de oportunidad y calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, al estudio previo, ficha técnica y la propuesta presentada.

17. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que le causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen complementen modifiquen.

18. Tramitar solicitudes nuevas o de actualización de permisos y demás solicitudes y trámites que resulten necesarios para la debida ejecución contractual, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y apéndices.

19. Realizar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar), con el fin de determinar las redes y servicios que interfieran o pudiesen interferir en la ejecución del proyecto tanto para redes actuales como para redes futuras. En caso de presentarse obras no previstas por interferencia de redes en el desarrollo de las obras, las condiciones para su ejecución deberán ser pactadas mediante Acta de Compromiso y firmadas por la interventoría, el constructor y la ESP, se deberá enviar copia del acta al IDRD.

20. Efectuar los trámites para redes provisionales y definitivas ante las empresas de servicios públicos (EAAB, ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P, VANTI S.A E.S.P. y demás a que haya lugar) durante la etapa de construcción y realizar el seguimiento durante su ejecución en caso de requerirse.

21. Realizar los trámites correspondientes ante UAESP para la aprobación del proyecto de iluminación de alumbrado público y del trámite de expansión de iluminación una vez iniciado el contrato en caso de requerirse.

492
492

22. Entregar a la interventoría y al IDRD la certificación RETIE y RETILAP, para la energización del proyecto de manera oportuna y que se cuente con las respectivas certificaciones, conforme al proyecto aprobado por ENEL COLOMBIA S.A.E.S.P y UAESP. Condición que se deberá ver reflejada en la respectiva programación de obra.

23. Realizar los trámites que se requieran (planes, informes, permisos, autorizaciones, registros etc.) ante la autoridad ambiental competente que para el Distrito es la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA y para zonas aledañas es la Corporación Autónoma Regional -CAR.

24. Realizar el levantamiento o las actualizaciones del inventario forestal y efectuar su registro o actualización en el SIGAU del Jardín Botánico de Bogotá -JBB.

25. Gestionar oportunamente los trámites, permisos y licencias necesarios para la correcta ejecución del proyecto y presentar a la interventoría, un reporte del avance mensual realizado durante el contrato con sus respectivos soportes de seguimiento y gestión. En el evento de presentarse cualquier retraso imputable al contratista respecto de los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos o entidades distritales el IDRD podrá iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multa y sanciones pactadas en el contrato.

26. Cumplir con el personal mínimo solicitado en el proceso de selección y aprobado por la Interventoría, de acuerdo con las dedicaciones exigidas en el pliego de condiciones sus adendas y demás anexos y apéndices. No habrá lugar a reconocimiento ni indemnización por parte de la Entidad por la mayor permanencia o dedicación del personal exigido o necesario para la ejecución del proyecto, o necesidad de personal adicional al proyectado.

27. Dotar a sus trabajadores, contratistas y/u operarios de prendas distintivas con el logo de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, según manual de imagen visual, conforme a los lineamientos dados por el IDRD.

28. Adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El Contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo y de protección personal, necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato, lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente que regula la materia.

29. Suministrar a la Interventoría informes y evidencias de todos los accidentes de trabajo, reportes a la ARL, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos por ley.

30. Responsabilizarse por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Interventoría, supervisión o del IDRD, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista.

31. Atender y responder las solicitudes que la interventoría o EL IDRD le realicen dentro del término de vigencia del contrato y dentro del término del amparo de calidad del servicio de la garantía de cumplimiento en relación con los temas técnicos que se le soliciten con ocasión del objeto contractual.

32. Presentar la relación de proveedores de materiales, así como de los sitios de disposición final, haciendo uso del anexo Formato "Notificación y registro de proveedores" dispuesto por la entidad IDRD, el cual hace parte integral del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Distrital

483
473

de Recreación y Deporte - IDRD, con los respectivos soportes. De requerirse el cambio de proveedores o gestores, éste se deberá notificar al IDRD con el mismo Anexo, previa aprobación de Interventoría, en cumplimento de la Ley 685 del 2001, código minero.

33. Presentar mensualmente un informe de la gestión ambiental en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades programadas y ejecutadas en el mes, relacionadas con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental PMA, Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Determinantes Ambientales, Formato de "Requerimientos Ambientales", y Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentado para el proyecto luego del cumplimiento del numeral 5 del presente ítem. Estos documentos, serán presentados a la interventoría para su revisión y aprobación previa entrega al IDRD, dando cumplimiento a los lineamientos de forma y contenido establecidos en los formatos vigentes que hacen parte del sistema de Gestión de Calidad del IDRD."

34. Garantizar y soportar que sus subcontratistas, proveedores de materiales granulares, materiales reciclados y servicios con gestores para disposición, transformación, aprovechamiento o revalorización de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades ambientales competentes. No se admitirá cambio de proveedores de materiales o de sitios de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD que no hayan sido notificados al IDRD y previamente revisados y aprobados por la interventoría, mediante los formatos definidos para ello.

35. Dar cumplimiento al porcentaje mínimo de aprovechamiento de RCD, el cual es establecido para el año de terminación de la obra, desde el componente técnico y ambiental se deberán tomar las medidas para acatar lo establecido en la resolución 1257 de 2021 o la norma legal vigente.

36. Presentar a la interventoría para revisión, validación y aprobación el formato "CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES DE MATERIALES PÉTREOS Y RCD", de manera mensual; con el fin de realizar seguimiento a las cantidades de materiales pétreos incorporados al proyecto, así como de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD llevado a disposición final, con respecto a las cantidades facturadas periódicamente y registradas en las actas parciales y/o finales.

37. Radicar, si es del caso, la solicitud de cierre del PIN ambiental de obra y solicitud de cierre de resolución silvicultural ante la autoridad ambiental competente, una vez finalizada las actividades de obra, así como la atención de las observaciones que genere la autoridad ambiental en el seguimiento de las obligaciones.

38. Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas en el apartado ambiental e implementar para la ejecución de proyecto todos los conceptos, lineamientos y demás directrices, emitidas por la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

39. Elaborar, solicitar e implementar el plan de calidad y el plan de inspección y ensayos para cada una de las etapas del proyecto según lo descrito en el anexo técnico y los lineamientos de calidad.

40. Cumplir con los documentos y manuales adoptados por el IDRD, y demás normas aplicables y especificaciones constructivas y/o de diseño.

41. Llevar en debida forma la bitácora diaria de obra (por cada uno de los grupos), como instrumento técnico de control durante el desarrollo del objeto contratado, allí se deberá llevar el registro

diario de las actividades realizadas. Dicha bitácora deberá ser presentada en las reuniones de seguimiento que adelante el IDRD y en general cada vez que la interventoría o supervisión del contrato las exija. Así mismo, una vez finalizado el contrato se deberán remitir en original los documentos a la entidad para su envió archivo al expediente virtual del contrato, como requisito para la liquidación de los Contratos.

42. Realizar un video documental, donde se recojan las memorias de las obras que se realicen por espacios o áreas intervenidas, donde se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción.

43. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad, durabilidad o acabados.

44. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza y cumplir con su correcta disposición conforme a las normas ambientales.

45. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la supervisión del contrato en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

46. Implementar las precauciones e instrumentos que permitan la conservación en perfecto estado de todos los inmuebles aledaños, vías, el urbanismo, paisajismo, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones, por lo que su arreglo, reparación, reposición y demás correrá por cuenta y riesgo del contratista, sin que esto genere algún tipo de reconocimiento por parte del IDRD.

47. Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

48. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de las calidades y especificaciones técnicas de cada una de las actividades de obra publicadas por la entidad en el Anexo Técnico, Apéndices y demás documentos técnicos del presente proceso.

49. Realizar el retiro e ingreso de materiales para la construcción del proyecto en el normal desarrollo de las obras, de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito PMT aprobado por la Secretaria de Movilidad en caso de requerirse, en el plazo establecido, garantizando la protección de los elementos e infraestructura existente.

50. Realizar los volantes informativos y demás comunicaciones a la comunidad en la forma, contenido y cantidad según lineamientos del IDRD establecidos en el apartado social del anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.

51. Realizar y mantener actualizado el balance de obra, el cual debe contener las actividades, cantidades y valores de las condiciones de obra contratadas, condiciones actualizadas, frentes, mayores y menores cantidades de obra y cantidades finales ejecutadas; documento que tiene por objeto el control de los recursos contractuales. Éste deberá ser presentado para revisión y

495

aprobación de la interventoría, mínimo en cada corte de obra y/o para poder ejecutar cualquier frente, parque o campo deportivo.

52. Entregar una vez terminada la construcción los respectivos planos récord de las obras ejecutadas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, previa aprobación de la Interventoría, en medio digital (en archivos de acceso total sin restricciones) e impresos siguiendo los lineamientos técnicos de entrega de proyectos, lineamiento y formatos del IDRD.

53. Conceptuar por escrito ante la Interventoría a través de sus profesionales acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SST y/o jurídica en desarrollo del contrato.

54. Responder ante el interventor y el IDRD todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad y salud en el trabajo, ambiental de la obra, manejo de personal y anticipo (si aplica).

55. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

56. Realizar seguimiento y control a las acciones propias planteadas en la Matriz de Riesgo. Para lo cual debe presentar el reporte mensual del seguimiento, durante la ejecución del proyecto.

57. Presentar al interventor los informes de ejecución, mensuales y finales por separado de cada grupo y componente (Técnico, SST, calidad, Arquitectónico, Estructural, Ambiental, Forestal y paisajístico, SST, social, calidad, eléctrico, hidrosanitario, topográfico, geotécnico, técnico, anticipo entre otros componente que aplique conforme a las condiciones, criterios técnicos y requerimientos de la intervención) o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, lo requiera el Interventor. Estos informes deberán contener lo establecido en cada uno de los documentos de la lista de chequeo que se encuentran en la plataforma Isolucion y que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad del IDRD, no obstante, deberán contener como mínimo la siguiente información: Estado del Contrato, porcentaje de avance programado, porcentaje de avance ejecutado, concepto de adelanto o atraso, descripción del avance, informe del estado y seguimiento a tramites, gestiones etc., ante las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del Distrito (si aplica). En caso de presentarse atrasos en la ejecución se deberá informar las estrategias, medidas y/o planes de contingencia que se tomarán para superar dichos atrasos.

58. Realizar informe periódico mensual del seguimiento y control de calidad de las obras ejecutadas y terminadas, con el fin de garantizar el buen estado de las obras de mantenimiento realizadas, dicho informe deberá contener como mínimo, el registro fotográfico y fílmico, así como plan de mejoramiento e intervención en caso de evidenciarse afectaciones en las obras entregadas. Esta actividad se deberá realizar hasta la firma del acta de recibo final a satisfacción.

59. Entregar de forma oportuna (dentro de los cinco primeros días del mes) y completa de acuerdo con los requerimientos efectuados por la interventoría y la supervisión, los informes mensuales, quincenales o técnicos, para el pago de actas parciales de conformidad con los tiempos o plazos establecidos.

60. Informar a la interventoría y consignar en los comités semanales el avance de ejecución de la Obra, informando porcentaje programado contra porcentaje ejecutado y cumplimiento, atraso o adelanto. (programado y ejecutado para la semana y acumulado). En caso de presentarse atrasos deberá identificar e informar las causas de dicho atraso y de manera conjunta establecer

con la interventoría las medidas a tomar o planes de contingencia que conlleven a subsanar dichos atrasos y a cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido.

61. Llevar un estricto control de correspondencia enviada y recibida, así mismo, dar con la debida oportunidad respuestas y atención a todas las comunicaciones y PQR's recibidas por parte de la comunidad, entes de control o cualquier entidad y/o interesado en el proyecto, este insumo hará parte del informe mensual que deberá ser entregado al interventor.

62. Responder a los requerimientos u observaciones de productos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, IDRD o comunidad se originen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de estos.

63. Atender y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y demás documentos proyectados por el Interventor y que se constituyen como documentos necesarios para el desarrollo del contrato.

64. Presentar en cada acta parcial de pago a la interventoría para revisión, estudio y aprobación de esta, los soportes y comprobantes que justifican el pago de imprevistos establecido en el contrato (sin que se supere el tope máximo fijado en la respectiva propuesta económica).

65. Realizar el acompañamiento a las reuniones y actividades sociales y demás actividades que involucren a la comunidad en desarrollo del contrato, para lo cual, también se debe coordinar e involucrar la participación de la interventoría.

66. Proveer, instalar y mantener en buen estado todo el cerramiento perimetral provisional de obra de acuerdo a lo contemplado por la entidad en la administración del contrato.

67. Asistir a los Comités de Obra semanales, los cuales serán programados por la Interventoría y deberá contar con la presencia del Residente y Director de Obra, así como los profesionales del proyecto que se requieran según los temas a tratar y/o necesidades de la ejecución de las obras; en cada comité de obra se deberá levantar acta la cual deberá estar suscrita por los que en ella intervienen.

68. Mantener en el sitio de las obras la programación de obra, planos de diseño y especificaciones técnicas de construcción, respectivamente actualizadas, así como autorizaciones, licencias y permisos, afiliaciones del personal al sistema general de seguridad social, los diferentes planes y programas, etc., debidamente validados por la interventoría, en todo caso al inicio de las obras el contratista deberá tener afiliado al sistema general de seguridad social a todo el personal que tenga parte en la ejecución de las mismas.

69. Realizar la compra de manera oportuna de los elementos importados, previendo los periodos de importación y nacionalización para dar cumplimento estricto al cronograma de obra y conforme al plazo establecido en el presente proceso.

70. Cumplir con las disposiciones del IDRD descritas en el Anexo Técnico para aprobación de los Ítems no previstos e ítems complementarios del contrato, de conformidad con el procedimiento descrito el título denominado "notas técnicas específicas del proyecto" del anexo técnico.

71. Realizar y reportar al interventor semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el valor presupuestal pactado y total del Contrato por cada uno de los grupos.

497
477

72. Dar cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Título "ANTICIPO" (para el grupo 2), consignadas en los estudios previos y en el anexo técnico.

73. Presentar los respectivos Cortes de Obra mensuales de manera oportuna y conforme a la programación del PAC, con sus respectivos anexos, de acuerdo con el procedimiento de "PAGOS" indicado en Isolucion o el procedimiento vigente para tal fin.

74. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley, cuando corresponda.

75. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar, del personal utilizado para la ejecución del contrato, personal administrativo y personal operativo y los demás que se requieran.

76. Dar cumplimiento con el Plan de Gestión Social presentado por el contratista, aprobado por la interventoría y la Entidad esto de conformidad con lo enunciado en el anexo técnico y el apartado de gestión social, el cual hace parte integral del contrato y presentar los soportes correspondientes de los programas allí enunciados. (si aplica)

77. Elaborar e implementar el programa de gerencia de proyectos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico.

78. Realizar un Programa de Arqueología Preventiva de acuerdo con los requerimientos ICANH - Instituto Colombiano de Antropología e Historia en caso de requerirse.

79. Garantizar que no realizará actos de corrupción y a denunciarlos ante las autoridades penales e informar a la supervisión del contrato, cuando se presenten y/o tenga conocimiento, al igual que se obliga a realizar las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la Entidad tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al contratista.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Los demás previstos en la normativa legal o en las estipulaciones previstas en los documentos del proceso de selección.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

489
~~478~~

La Entidad está obligada a:

1. Contratar un interventor para el adecuado seguimiento y vigilancia del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

4. Verificar, de conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del IDRD.

5. Iniciar procesos administrativos sancionatorios para imponer multas y sanciones pactadas en el contrato en el evento de presentarse cualquier retraso o incumplimiento imputable al contratista. De conformidad al artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y numeral 7 del manual de contratación de la entidad ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CONTRACTUALES SANCIONATORIAS.

6. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)

7. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

8. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento del porcentaje de mujeres establecido durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA ENTIDAD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto

484
474

posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne LA ENTIDAD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA ENTIDAD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, LA ENTIDAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta por ciento (30%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes al 0,1 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes al 0,1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Se impondrá una multa equivalente a 100 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

4. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

5. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

6. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

7. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

8. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará

490
~~490~~

una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

9. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

10. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

11. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

13. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

14. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

15. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a dos salarios mínimos diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

491

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

Parágrafo 4. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

497
~~492~~

contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE identificada con el NIT 860061099-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo

<u>(Solamente para el grupo 2)</u></td><td>Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>* Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra <u>Para el grupo 2.</u></td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su</td></tr>
</table>

493
~~498~~

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de (2) dos años para el grupo 1 y cinco (5) años para el grupo 2 contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD identificada con el NIT 860061099-1 y el Contratista
	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

494
484

Tomador	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	500 smlmv para el grupo 2
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, identificada con el NIT 860061099-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

495
~~495~~

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis meses de manera bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de seis meses previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, la cual incluye: Bogotá, Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá y Facatativá Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopo, con precisión en los predios enlistados en los anexos denominados "ANEXO LISTADO DE CANCHAS SINTÉTICAS Y CAMPOS DEPORTIVOS EN GRAMA NATURAL Y ARENA", para el grupo 1, y "ANEXO LISTADO DE PARQUES ESTRUCTURANTES Y ADMON IDRD", para el grupo 2, del presente proceso de selección.

496

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

497
497

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA		
20	NOVIEMBRE	2024
dd	mm	aaaa
Página 1	de	2

CONTRATO No 4060 DE 2024 TIPO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD".
GRUPO 2 - "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".

CONTRATISTA:	CONSORCIO BELZCON IDRD 1				
INTERVENTOR:	CONSORCIO SANTA TERESA 28				
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA:	RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO				
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA:	NO APLICA				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NO APLICA				
PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA:	OCHO (08) MESES				
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES				
FECHA DE INICIO:	VEINTE (20)	DE	NOVIEMBRE	DE	2024
FECHA DE TERMINACION ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:	NO APLICA	DE	NO APLICA	DE	NO APLICA
FECHA DE TERMINACION:	DIECINUEVE (19)	DE	JULIO	DE	2025

VALORES

ESTUDIOS Y DISEÑOS	OBRA			
	COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	VALOR TOTAL OBRA
$ -	$ 9,383,224,371.00	36.49%	$ 3,423,938,573.00	$ 12,807,162,944.00
			GASTOS REEMBOLSABLES/ COMPLEMENTARIOS	$ 93,186,863.00

VALOR TOTAL CONTRATO:	$	12,900,349,807.00

DOCE MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE

LISTA DE PARQUES Y/O ESCENARIOS A INTERVENIR						
PARQUE O ESCENARIO	CODIGO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES
PARQUES DE LA RED ESTRUCTURANTE Y DE LA RED DE PROXIMIDAD						

ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO MANTENIMIENTO ESTABLECE: ***"LAS OBRAS PARA EJECUTAR SE DESARROLLARÁN PRINCIPALMENTE EN LOS PARQUES DE LA RED ESTRUCTURANTE Y DE LA RED DE PROXIMIDAD ADMINISTRADOS POR EL IDRD, UBICADOS EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. NOTA: EN TODO CASO PODRAN SER SUJETO DE INTERVENCION LAS DEMAS CATEGORIAS DE PARQUES Y LUGAR QUE SEAN OBJETO DE ADMINISTRACION POR PARTE DEL IDRD, SEGUN EL DECRETO 555 DE 2021."***.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ES A MONTO AGOTABLE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE ENCUENTRA SUJETA AL BALANCE PRESUPUESTAL Y A LAS NECESIDADES QUE SE DEBAN ATENDER DE ACUERDO CON LAS PRIORIZACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD, SE PODRÁN INCLUIR O EXCLUIR PARQUES O LUGARES SEGÚN LO REQUIERA EL CONTRATO.

EN CASO DE INCLUSIÓN PARQUES O LUGARES LOS MISMOS CONTARÁN CON SOPORTE DE INICIO, SE INCLUIRAN EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O PROGRAMACIÓN DE OBRA Y SE CONSIDERARÁN EN EL PRESUPUESTO.

498
~~498~~

BOGOTÁ
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO CONTRATO

FECHA			
20	NOVIEMBRE		2024
(dd)	(mm)		(aaaa)
Página	2	de	2

CONTRATO No 4060 DE 2024 TIPO DE CONTRATO OBRA PÚBLICA

En Bogotá D.C ; a los VEINTE (Día) 20 (Número) días del mes de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año) se reunieron:

WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR (Nombre representante legal (s) contratista) actuando en representación del CONTRATISTA

RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA (Nombre representante legal (s) interventor) actuando en representación del INTERVENTOR

con el fin de iniciar el contrato en mención.

Para constancia se firma el VEINTE (Día) 20 (Número) días del mes de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Firma)

(Nombre) WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

(Firma)

(Nombre) RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
(Cargo) REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

(Firma)

(Nombre) RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

(Firma)

(Nombre) NO APLICA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA

Original Subdirección Contratación
Tres copias Área encargada del contrato

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

499
494

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BELZCON SAS
Nit: 901.252.860-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03064171
Fecha de matrícula: 8 de febrero de 2019
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 105 No. 46 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: correo.bzc@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7689259
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 105 No. 46 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: correo.bzc@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8052552
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

500

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 29 de enero de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2019, con el No. 02422158 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BELZCON SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Gestión, estructuración, diseño y construcción de proyectos públicos o privados, gestión y desarrollo de alianzas público privadas, concesiones para proyectos de infraestructura o actividades similares, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, interventoría y consultoría de proyectos, asesoría de inversiones, actividades auxiliares de la intermediación financiera, asesorías en relaciones públicas, actividades jurídicas, asesorías en calidad, medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional, servicios de recursos humanos, actividades de todo tipo de comercio al por mayor y al por menor, comercialización de materiales de construcción, explotación de minas y canteras, procesamiento y comercialización de materiales pétreos, asfaltos y concretos, actividades inmobiliarias, presentación de licitaciones y cotizaciones públicas y privadas, construcción y mantenimiento de obras civiles, construcción y mantenimiento de obras arquitectónicas y de urbanismo, construcción y mantenimiento de obras electromecánicas, alquiler de maquinaria y equipos de construcción, consultoría en programas de informática y suministro de los mismos, además todas las actividades relacionadas con las anteriormente mencionadas; en desarrollo del expresado objeto social, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sean de carácter civil, comercial o administrativo necesarios para su realización; adquirir, gravar y limitar el dominio

501
491

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos y maquinarias de construcción y para la producción y transporte de materiales; ejecutar por cuenta propia obras de urbanización o de construcción de inmuebles de su propiedad, dividirlos, fraccionarios o enajenarlos; dar equipos en arrendamiento o a otro título no traslaticio de dominio, o tomarlos en igual forma; contratar y realizar estudios diseños, cálculos, presupuestos y otros servicios similares para la ejecución de obras subcontratar con terceros y asociarse con estos bajo cualquier modalidad de carácter contractual para la ejecución de obras o la prestación de servicios; explotar minas, canteras u otros depósitos naturales para la extracción de minerales y/o materiales con destino a las obras; procesar materiales, agregados o mezclas y distribuir comercialmente esta clase de productos u otros similares para la ejecución de obras, construcciones o pavimentos; tomar dinero en mutuo y celebrar todas las operaciones financieras que le permitan obtener los fondos u otros activo necesarios para el desarrollo de sus actividades; construir o tomar intereses como asociada industrial o capitalista de otras compañías que tengan fines similares o complementarios al suyo, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general, ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos que tengan como finalidad ejercer el derecho y cumplir la obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00

592

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un representante legal denominado: gerente administrativo y financiero y/o un suplente del representante legal denominado: presidente de la sociedad, ambos con idénticas funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultades ilimitadas de contratación en la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que impliquen venta de activos o consecusión de préstamos, para lo cual deberá solicitar autorización a la Asamblea de Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y/o sus suplentes. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

503
443

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 21 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023 con el No. 02979065 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Administrativo	Willy Patrick Belzner Salazar	C.C. No. 79249755

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Representante Legal	Nestor Orlando Bautista Castellanos	C.C. No. 80190955

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 17 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2021 con el No. 02677086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Gonzalo Moreno Montejo	C.C. No. 19384460 T.P. No. 34998-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 10 del 4 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02587109 del 14 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 11 del 17 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02677027 del 24 de marzo de 2021 del Libro IX

504

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4111
Otras actividades Código CIIU: 4220, 1392

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.915.818.178
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

505

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

506

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2025 Hora: 11:31:23
Recibo No. AA25686334
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25686334DFBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

507
497

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S UTILIZARA EL NOMBRE COMERCIAL DE INGELAS S.A.S
N.I.T. : 891.200.711-1
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00327127 DEL 29 DE ABRIL DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 2,064,015,136
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 66 NO. 5-34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INGELASSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 66 NO. 5-34
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INGELASSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 296, NOTARIA 1A. DE PASTO DEL 15 DE ABRIL DE 1.975, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NUMERO 234.815 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "IN GENIEROS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LIMITADA" -INGELAS-

508
498

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 103, NOTARIA 1A. DE PASTO DEL 8 DE FEBRERO DE 1.978, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NUMERO 234.817 EL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: " INGENIEROS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LIMITADA" -INGELAS- POR EL DE: " INGELAS LTDA" (INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS), E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA . NO. 433 NOTARIA 10 DE BOGOTA D, C. DEL 22 DE MARZO DE 2002, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 821103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: INGELAS LTDA INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS, POR EL DE : INGELAS LTDA INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS, PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA INGELAS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 136 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 0165870 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: INGELAS LTDA INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS, PERO PODRA UTILIZAR LA SIGLA INGELAS LTDA. POR EL DE: INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S UTILIZARA EL NOMBRE COMERCIAL DE INGELAS S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 4353, NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 24 DE DICIEMBRE - DE 1.987, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 1.988 BAJO EL NUMERO 234.819 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE - PASTO A LA DE BOGOTA E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SO--- CIAL.

CERTIFICA:

QUE ACTA NO 136 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 27 DE JULIO DE 2012, INSCRITO EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01658709 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S UTILIZARA EL NOMBRE COMERCIAL DE INGELAS S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1416	31-XII-1.977	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.816
103	8--II-1.978	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.817
200	14-III-1.980	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.828
246	18-III-1.983	1A. PASTO	29-IV-1.988 - 234.818
4353	24-XII-1.987	32. BOGOTA	29-IV-1.988 - 234.819
10.066	28-XII-1.993	2 STFE BTA	6- I-1.994 - 433.108

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005403	1997/10/02	NOTARIA 2	1997/11/07	00609543
0000433	2002/03/22	NOTARIA 10	2002/04/04	00821103
0002114	2002/12/27	NOTARIA 10	2002/12/31	00860594
136	2012/07/27	JUNTA DE SOCIOS	2012/08/15	01658709

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1) ELABORAR ESTUDIOS, PROYECTAR Y REALIZAR OBRAS DE INGENIERÍA. 2) REALIZAR CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN INGENIERIA PRINCIPALMENTE EN LAS

$09

ESPECIALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS.3) REALIZAR INTERVENTORÍAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PLANES Y OBRAS DE INGENIERÍA PRINCIPALMENTE EN LAS ESPECIALIDADES CITADAS.4) CON EL FIN DE LOGRAR LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR POR CUENTA PROPIA O AJENA, TODOS LOS ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES NECESARIOS E INHERENTES A LOS FINES LÍCITOS QUE PERSIGA, BIEN SEA QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL, O BIEN CON ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE TIENDAN A FACILITAR LA OBTENCIÓN DE DICHOS FINES. 5) ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, SER SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $250,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 50,000.00
VALOR NOMINAL	: $5,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA GERENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 136 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2012,

510

INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01658709 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
SALAZAR HERRERA SILVIO	C.C. 000000017139120

QUE POR ACTA NO. 149 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02349912 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
VASQUEZ GODOY GLADYS MARINA	C.C. 000000028789085

CERTIFICA:

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. SE ENTIENDE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDOS DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS Y DE LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR LOS ESTATUTOS AL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. PARÁGRAFO 1: EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR SUS REPRESENTANTES LEGALES. NO OBSTANTE, LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, DE CUALQUIER NEGOCIO JURÍDICO QUE IMPLIQUE OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES SUPEREN EL MONTO EQUIVALENTE A 20.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; REQUERIRÁ, PARA VINCULAR A ÉSTA, LA FIRMA SIMULTÁNEA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 142 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01926485 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
FORERO LEAL RICARDO	C.C. 000000079318917

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE ABRIL DE

2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $4,037,453,655

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4290

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****

512
502

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

513
505

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2024	20	11	2024	00:00	21	07	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO BELZCON IDRD 1	NIT: 901.886.663-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 105 # 46 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTENIDAS EN EL CONTRATO IDRD-SG-4060-2024 CUYO ES CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACION, REPARACION Y RECUPERACION DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	21/07/2025	$650,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	21/07/2025	$650,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	21/07/2025	$650,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS SEGUN ACTA DE INICIO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTE.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,081,849.00	$ ******20,000.00	$ *****209,351.00	$ *********1,311,200.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101070480

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

514 384

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2024	20	11	2024	00:00	21	07	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO BELZCON IDRD 1	NIT: 901.886.663-3

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 105 # 46 - 26	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	NIT: 860.061.099-1

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	21/07/2025	$650,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	21/07/2025	$650,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	20/11/2024	21/07/2025	$650,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101070480

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF083045H

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

515 505

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2024	20	11	2024	00:00	21	07	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO BELZCON IDRD 1		NIT: 901.886.663-3	
DIRECCIÓN: CL 105 # 46 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.061.099-1	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE			
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6605400

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movii Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,081,849.00	$ ******20,000.00	$ *****209,351.00	$ *********1,311,200.00	$ ******650,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA	83045	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100062836287(3900)000001311200(96)20251120

REFERENCIA PAGO: 1100062836287-9

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

516 506

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101070480	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	11	2024	20	11	2024	00:00	21	07	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO BELZCON IDRD 1		NIT: 901.886.663-3	
DIRECCION: CL 105 # 46 - 26	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6017689259

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		NIT: 860.061.099-1	
DIRECCION: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELEFONO:	6605400

BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS SAS	891200711-1	10.00
BELZCON S.A.S	901252860-7	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101070480

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF083045H

3

517 507

CONSORCIO
SANTA TERESA 28

NIT. 901.888.461-1

IDRD-4080-G2-2024-422

Bogotá D. C., 08 de mayo de 2025

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Atn. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector técnico de parques
La ciudad

Referencia: Contrato No. IDRD-SG-4060-2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD."**

Asunto: **REMISION ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 4**

Por medio de la presente nos permitimos remitir el acta de recibo parcial No. 4 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de abril de 2025:

1. Factura electrónica de venta
2. Acta de recibo parcial
3. Certificado de cumplimiento
4. Cuadro resumen de los pagos
5. Sabana de cantidades consolidada
6. Documento consorcial
7. Actas de cuantificación por parque y memorias por parque
8. Autorización numeración de facturación
9. Certificación Bancaria
10. Parafiscales
11. Documentos contadores
12. RUT
13. RIT
14. Copia del contrato
15. Acta de inicio
16. Garantías

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20252100171162 Código Web: blzL0?
FECHA:08-05-2025 15:06:13 FOLIOS: 518
RADICADOR: LAURA NATALIA MAHECHA QUINTERO
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: CONSORCIO SANTA TERESA 28 RAUL ORLANDO
ASUNTO: REMISIÓN ACTA DE RECIBO PARCIAL N°4
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Sin otro particular,

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos: Lo referido en (517) folios – 03 tomos
Con copia: N/A
Elaboró: KA
Revisó: N/A